

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

ENTRADA

22 AGO 1972

BARCELONA

ANALES
del
Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia



Año XXIX - N.º 337

Julio - Agosto 1972

Avda. República Argentina, 25 - Tel. 212-11-18

BARCELONA (6)

COMPLEXUS TURA 3-B
(elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

LUBRICANTE QUIRURGICO TURA

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

POLVO OCULAR TURA
(micropolvo)

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos.

SULFATURA "A"
(polvo)

Expectorante bêquico y antiséptico para el ganado.

SULFATURA "B"
(polvo)

Fórmula especial para perros y gatos.

TURA PROTECTOR DERMICO

Para la limpieza de la piel en seborreás caspa, pruritos inespecíficos, eczemas, acnés, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico inmunitario.

TURABAT "C"
(tópico)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatosis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

TURACOLIN
(cápsulas)

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

TURADIN "C"
(gotas)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, furunculosis del conducto auditivo externo

2-E TURA
(Polvo para preparar suspensión)

En afecciones de las vías respiratorias: neumonías, bronconeumonías, secuelas de enfermedades víricas, etc.

En afecciones de los tejidos: abscessos, heridas supuradas, fistulas, etc. En otitis, infecciones oftálmicas, gastro-intestinales y del aparato urinario.

En aquellos casos en que los microorganismos productores de la enfermedad, hayan demostrado ser resistentes a otros antibióticos.

Laboratorio TURA
Tel. 224 62 74



Av. República Argentina, 55
BARCELONA-6

ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Avenida de la República Argentina, 25 - BARCELONA - 6

Año XXIX - N.º 337

Depósito legal B. 8240-1958

Julio - Agosto 1972

Nueva frontera

Hace algo más de seis meses, publicamos, en el número de diciembre último, un conciso comentario sobre la reorganización del Ministerio de Agricultura y la supresión de la Dirección General de Ganadería.

Indicábamos el sorprendente y doloroso silencio de la profesión ante lo que sucedía, con la única excepción de *Tribuna Veterinaria*, cuya actitud había sido plenamente acertada. En unos momentos de trascendencia histórica, tal vez como jamás ha vivido la profesión, que está sufriendo un cierto desplome, el ambiente general sigue en expectativa, posiblemente pensando que el tiempo puede ser la mejor medicina para la solución de la buena cantidad de problemas profesionales que van surgiendo.

La reorganización ha pasado del plano central al regional, al provincial y al local. Ha desaparecido también el Patronato de Biología Animal, así como las secciones Ganaderas de las Delegaciones provinciales de Agricultura y nuevos técnicos de otras ramas profesionales se van haciendo cargo de diversas actividades relacionadas con la ganadería. Mejor dicho, «con la producción agraria» ya que las designaciones «ganadería» y «producción animal» no figuran en las estructuraciones provinciales.

Mientras tanto, sigue sin convocarse el concurso de traslado, tanto tiempo esperado. Tampoco lo son las oposiciones de ingreso al Cuerpo de Titulares, con lo cual no pueden tener lugar ya hasta 1973. Y seguimos sin conocer el desarrollo del Decreto 106/72 con la incorporación de los Veterinarios Titulares a las nuevas funciones

derivadas de la reorganización del Ministerio de Agricultura, así como el alcance y repercusión de esta actuación en las percepciones económicas.

En cambio, en el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 7 de julio se aprobó un Decreto de la Presidencia de Gobierno «modificando el grado de actividad de los Cuerpos Sanitarios locales».

Después de más de un siglo, desde 1859 en que la Administración del Estado consideró obligatorio para todos los Municipios españoles el nombramiento de Veterinarios para el reconocimiento de las carnes con la Real Orden de 24 de febrero, la integración en el Estatuto de Funcionarios en 1964, las diversas disposiciones de los años 1965, 1966 y 1967 sobre las retribuciones de los Sanitarios locales y su plena integración en la Administración Civil del Estado con un grado de actividad y coeficiente especial, hasta ahora, en que se ha logrado ;por fin! el reconocimiento total de la plena dedicación y el coeficiente completo, media un largo camino.

Camino, justo es reconocerlo, que ha seguido la línea marcada por otros Sanitarios locales, en estos últimos años.

Aunque no se conoce el texto del Decreto, el sueldo base de todo Veterinario Titular será el que resulte de multiplicar la remuneración general de todo funcionario del Estado (3.000 pesetas) por el coeficiente 4; sobre el resultado, actuarán los trienios, que equivalen al 7 por 100; además, la ayuda familiar (en estudio de revisión); los complementos por Jefatura, funciones especiales, etc. y su consiguiente repercusión en los haberes pasivos (pensiones de jubilación, viudedad y orfandad).

El Decreto que esperamos, aclarará los aspectos económicos derivados de la retribución en régimen de complementos concedida por el Decreto de 27 de enero último por el Ministerio de Agricultura.

Como ya destacábamos en ANALES de junio, la implantación del reconocimiento del pleno coeficiente afectará a todos los Veterinarios Titulares en progresivas cuantías globales. O sea, un 25 % de la nueva cantidad durante 1972, en forma de gratificación por razones presupuestarias; un 25 % más en 1973, con un total del 50 %, como sueldo con repercusión en los haberes; otro 25 %, o sea un 75 % en 1974 como sueldo y desde 1 de enero de 1975 una cuantía del 100 por 100.

Después de tantos años de espera, se ha conseguido el merecido y ansiado reconocimiento de lo que siempre ha sido una justa reivindicación.

JOSÉ SÉCULI BRILLAS.

TARRAGONA

XIII Simposio Regional de los Colegios Veterinarios
de Cataluña y BalearesIncidencia de las enfermedades víricas
agudas en la economía avícola

Ponentes: DRs. ALBERTO BASTONS MASALLERA, FRANCISCO MONNÉ
ORGÀ Y JOAQUÍN SABATÉ ARANDA

La importancia de las enfermedades víricas en la economía avícola, es de una magnitud que nunca se ha ocultado a ningún especialista en este sector ganadero.

En el presente trabajo vamos a abordar la incidencia económica producida por las tres enfermedades víricas de mayor difusión en los planteles avícolas: Pseudopeste o enfermedad de Newcastle; bronquitis infecciosa y enfermedad de Marek.

Hasta llegar a las conclusiones que progresivamente irán apareciendo en este estudio, deberemos pasar por el frío cálculo de estadísticas y cifras. A través de ellas se llega, como iremos viendo a unos números totales realmente importantes.

El procedimiento que vamos a utilizar dividirá la incidencia económica de las tres enfermedades aludidas, en cuatro grandes apartados generales: Profilaxis Biológica, Medicación Preventiva, Mortalidad y Pérdidas de Producción; y dentro de ellos separaremos las distintas clases de aves: Broilers, Ponedoras y Reproductoras. Los datos se han obtenido de varias integraciones del país, siguiendo criterios rigurosamente objetivos y que para este estudio, con excepción de la enfermedad de Maaek, se han computado los resultados habidos durante los tres últimos años, que son: 1969, 1970 y 1971 y los tres primeros meses de 1972. Queremos hacer constar además un hecho evidente: la incidencia por profilaxis, genera en industria (Química, Farmacológica, Biológica, etc.) y, por lo tanto, riqueza, mientras que la mortalidad y pérdidas de producción originan un grave quebranto dentro del negocio avícola y de la economía nacional.

A continuación, sin más ambages, presentaremos, a través de cuadros y diagramas precisos, cada una de las enfermedades y sus repercusiones económicas.

1.— ENFERMEDAD DE NEWCASTLE

	Unidad	Cabezas a vacunar o a tratar	Total Ptas.
1.1.1.— BROILERS			
1.1.2.— PROFILAXIS BIOLÓGICA:			
Todos los efectivos se vacunan dos veces.			
El precio promedio por unidad de vacuna es de ...	0,20 Ptas.		
Por lo tanto considerando que los animales se vacunan dos veces, el valor total en pesetas será de.		108.000.000,—	
1.1.3.— MEDICACIÓN PREVENTIVA:			
Los gastos por este concepto representan por cabeza	0,50 Ptas.		
Multiplicando el total de animales vacunados por 0,50 Ptas. obtenemos la cifra de		138.000.000	—
1.1.4.— MORTALIDAD:			
La media de las integraciones consultadas que bien puede ser la media nacional es de un 0,5 % (con aves de una media de cuatro semanas), lo que equivaldrá por un pollo el 0,5 % del censo ...		1.380.000	
Multiplicando 1.380.000 cabezas por 25— pesetas representará		34.500.000	—
Lo que incidirá por ave del total del censo ...		0,125 Ptas.	
1.1.5.— TRIAJE:			
Partiendo del 0,3 % que multiplicado por 25—			

pesetas en un total de 828.000 cabezas nos dará		
un total de	20.700.000,—	
La incidencia por ave será por consiguiente ...	0,075 Ptas.	
		11.140.000
1.1.6. — PÉRDIDAS DE PRODUCCIÓN:		
El 4 % de las aves afectadas representan ...		
Lo que incrementará el consumo de pienso en		
100 grs. (coste de dichos 100 grs. 0,90 Ptas.), lo		
que significará un gasto de	10.710.000,—	
Total de pérdidas por la enfermedad de Newcastle en broilers es de	311.910.000,—	
Lo que representará por ave	1,13 Ptas.	
1.2.1. — POLLITAS	Censo: 38.000.000 aves	
Observarán que el censo es el de ponedoras pero		
que se sustituyen cada 18 ó 20 meses. Como en		
nuestro país la recría de pollitas aún fluctúa durante el año, y que hay épocas que se repone más		
que otras, tomamos un ciclo entero para facilitar el cálculo con una reposición total.		
1.2.2. — PROFILAXIS BIOLÓGICA:		
Todos los efectivos se vacunan tres veces. El precio de dos vacunas es de 0,40 Ptas. por ave. El		
precio de una vacuna es de 0,35 Ptas.	0,75 Ptas.	
Lo que representa un total por vacunaciones de ...		28.500.000,—
1.2.3. — MEDICACIÓN PREVENTIVA:		
Los gastos originados por este concepto y por ave (anti-stress) representan	3,— Ptas.	

	Unidad	Cabezas a vacunar o a tratar	Total Ptas.
3'— Ptas. serán			114.000.000,—

Multiplicando el total del censo de pollitas por 3'— Ptas. serán

1.2.4. — MORTALIDAD:

Se parte de un 0,5 %, lo que nos dará
La media de coste por ave a las 12 semanas es el siguiente:

Precio de la pollita de un día de vida 22,— Ptas.
4.300 kgs. de pienso a 8,50 Ptas. kg. 36,— »

Otros gastos (calefacción, mano de obra, amortización, vacuna de Marek y B. I.) 16,80 »

El coste total de la pollita será de 74,80 Ptas.
Multiplicando 190.000 aves por 74,80 da

Lo que significa por ave una incidencia de 0,134 Ptas.

1.2.5. — TRIAJE:

Este concepto es idéntico al anterior, es decir, el 0,5 % (12 semanas). La cantidad por tanto es de.

1.2.6. — AVES EN PRODUCCIÓN:

1.2.7. — PÉRDIDAS DE PRODUCCIÓN:

El porcentaje de aves afectadas es del 3 %, lo que significa sobre el censo total

La valoración de pérdida de pienso es como sigue:
50 grs. de pienso al día durante 20 días (precio

por kg. pienso 8 Ptas.) 8,— Ptas.
Pérdida de 7 huevos en 20 días en gallinas de un

promedio de 60 % de puesta a 2 Ptas. el huevo.	14,—	»
Medicación durante la enfermedad	1,40	»
Total	23,40	Ptas.
Multiplicando 1.140.000 aves por 23,40 nos da ...	26.676.000,—	

1.2.8. — MORTALIDAD Y TRIAJE:

Representa el 4 % que sobre 1.140.000 aves afectadas da

El precio por ave es de 115 Ptas. (promedio del precio por ave en plena puesta es de 180 Ptas.).

2 kgs. de carne a 25 Ptas./kg. 50 Ptas. por ave de desecho $180 + 50 = 2 = 115$ Ptas.

45.600 aves que serán un número de total de bajas de triaje. Multiplicado por 115 Ptas. nos da

Total de pérdidas de la enfermedad de Newcastle en pollitas y aves en producción es de

Lo que representa por ave

5,33

Ptas.

1.3.1. — REPRODUCTORAS (RECRÍA) Censo: 4.700.000

1.3.2. — PROFILAXIS BIOLÓGICA:

Todos los efectivos se vacunan tres veces.

El precio de dos vacunas es de 0,40 Ptas. por ave.

Lo que representa un total por vacunaciones de pseudopeste de

...

3.525.000,—

1.3.3. — MEDICACIÓN PREVENTIVA:

Los gastos que se ocasionan en este apartado representan por ave (anti-stress)

4,— Ptas.

Multiplicando el total del censo por 4,— Ptas. re-

	Unidad	Cabezas a vacunar o a tratar	Total Ptas.
presenta			18.800.000,—

1.3.4. — MORTALIDAD:

Se toma como punto de partida el 0,5 %, lo que nos dará

El precio de la pollita a las 12 semanas es de ... Compra pollita 60,— Ptas. unidad 6 kgs. de pien-

so a 8,— Ptas. kilo da 125,— Ptas.

Otros gastos (calefacción, mano de obra, amortiza-

ción, vacuna de Mareck y B. I.) 48,—

El coste total de pollita es 17,—

Promedio de aves pesadas y ligeras. Hay que ad-
verir que existe gran variabilidad en el precio de las reproductoras ligeras, e incluso en las pe-
sadas de día y que este cálculo aunque parece bajo
es el que nos ha salido a nosotros, téngase en cuen-
ta que el censo de:

reproductoras pesadas es de 3.200.000
reproductoras ligeras es de 1.500.000

Multiplicando las 23.500 aves por 125,— Ptas.
nos da

Lo que significa por ave 2.937.500,—
0,625 Ptas.

1.3.5. — TRIAJE:

Este concepto es idéntico al anterior, es decir, el

2. — BRONQUITIS INFECCIOSA

	Unidad	Cabezas a vacunar o a tratar	Total Ptas.
--	--------	------------------------------	-------------

2.1.2. — PROFILAXIS BIOLÓGICA:

El 15 % de los efectivos se vacunan dos veces que equivalen a 41.400.000 cabezas.

El 25 % se vacunan una vez que equivalen a 69.000.000 cabezas.

Precio promedio por unidad de vacuna es de ... 0,20 Ptas.

La dosis que se usa será en total 151.800.000, que multiplicadas por 0,20 Ptas. nos da
2.1.3. — MEDICACIÓN PREVENTIVA (QUIMIOTERAPIA)

Los gastos que representa este concepto por ave, son de 0,30 Ptas.

Multiplicando el total de dosis (151.800.000) por 0,30 Ptas. nos da

2.1.4. — De las aves que no han sido vacunadas, el 63 % sufren B. I.

El número total de broilers como ya sabemos es de 276.000.000.

Se vacunan 110.400.000.

No se vacunan 165.600.000.

El 63 % equivale en 104.000.000 de cabezas.

2.1.5. — TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD:

Los gastos que por este concepto ocasiona cada

ave es de	0,50 Ptas.
Lo que equivaldrá a un total de	52.000.000,—

2.1.6.— TRIAJE:

Se parte del 1 % de aves a un precio promedio de 25,— Ptas., de un total de 104.000.000 aves, lo que representa que multiplicando por 25,— pesetas da un total de	26.000.000,—
La incidencia por ave será por tanto de	0,25 Ptas.

2.1.7.— PÉRDIDAS DE PRODUCCIÓN:

Al sufrir la enfermedad, las aves disminuyen en 100 grs. su peso corporal. Dando un valor medio de 33,— Ptas., el kilo de pollo vivo, son 0,33 Ptas. por animal afectado.

Multiplicando los 104.000.000 de aves afectadas por 0,333 Ptas., se obtiene la cantidad de El total de pérdidas por la enfermedad de B.I. en broilers, es de Lo que representa por ave

2.2.1.— PONEDORAS Y REPRODUCTORA:

Censo ponedoras:	38.000.000
Censo reproductoras:	4.700.000

2.2.2.— PROFILAXIS BIOLÓGICA:

Se vacunan todos los efectivos dos veces. El costo de la vacuna por dosis es de 0,20 Ptas. Por lo tanto, considerando que las aves se vacunan dos veces, el valor total del número de dosis

	Unidad	Cabezas a vacunar o a tratar	Total Ptas.
empleadas es de 85.400.000 dosis, multiplicadas por 0,20 Ptas. nos da			17.080.000,—
2.2.3. — MEDICACIÓN PREVENTIVA:			
Los gastos originados por este concepto representa por cabeza (anti-stress)	2,25 Ptas.	2,25 Ptas.	
Multiplicando 42.700.000 aves por 2,25 Ptas.			
nos da			96.075.000,—
Total desembolsado para la prevención de la enfermedad			
Lo que representa por ave	2,55 Ptas.	2,55 Ptas.	113.155.000,—

3. — ENFERMEDAD DE MAREK

3.1.1. — BROILERS. — No se vacunan actualmente pollorros

Censo: 38.000.000 aves

3.1.2. — PROFILAXIS VACUNAL:

Se vacunan el 84 % del total del censo, lo que representa, 31.920.000 aves, que multiplicando esta cantidad por el precio de la vacuna que

es de ...

2,50 Ptas.

Se obtiene la cifra de

2.1.3. — MORTALIDAD:

Se parte de un 3 % del censo total.

Actualmente, las aves que no se vacunan, se debe

	Unidad	Cabezas a vacunar o a tratar	Total Ptas.
Multiplicando 3.948.000 aves por 2,50 Ptas.			
nos da			9.870.000,—

3.2.3. — MORTALIDAD:

La mortalidad en este capítulo representa el 3 % del censo total de las 4.700.000 aves, que representa

La mortalidad se presenta, tomando como edad media las 18 semanas. El valor de la pollita es el siguiente:

Coste de la pollita de un día	60,— Ptas.
Pienso consumido, 10 kgs. a 8,10 Ptas./kg. ...	81,— »
Otros gastos (calefacción, mano de obra, amortización, vacunas B.I. y N.D., y Enefáломиелітіs. 19,60 »	
El valor total, es de	160,60 Ptas.
141.000 aves, que representan el 3 % de mortalidad, multiplicado por 160,60 Ptas. nos da un total de	22.644.600,—

3.2.4. — TRIAJE:

Este concepto coincide con el anterior, es decir, el 3 % del censo total. Por consiguiente, el triaje representa una cifra de

El coste total por pérdidas de la enfermedad de Marek en reproductoras, se cifra en

Lo que representa por ave

22.644.600,—	
55.159.200,—	

11,73 Ptas.

TABLA DE RESUMEN PÉRDIDAS

ENFERMEDAD NEWCASTLE

BROILERS:

Preventivo	246.000.000'	— Ptas.
Pérdidas enfermedad	65.910.000'	» 311.910.000' — Ptas.

PONEDORAS:

(Pollitas)

Preventivo	142.500.000'	— Ptas.
Pérdidas enfermedad	60.344.000'	» 202.844.000' — Ptas.

REPRODUCTORAS:

(Pollitas)

Preventivo	22.325.000'	— Ptas.
Pérdidas enfermedad	15.075.250'	» 37.400.250' — Ptas.

BRONQUITIS INFECTIOSA:

BROILERS:

Preventivo	75.900.000'	— Ptas.
Pérdidas enfermedad	112.320.000'	» 188.220.000' — Ptas.

PONEDORAS Y REPRODUCTORAS:

Preventivo	113.155.000'	— Ptas.
	113.155.000'	— Ptas.

ENFERMEDAD DE MAREK

PONEDORAS:

Preventivo	79.800.000'	— Ptas.
Pérdidas enfermedad	228.000.000'	» 307.800.000' — Ptas.

REPRODUCTORAS:

Preventivo	9.870.000'	— Ptas.
Pérdidas enfermedad	45.289.200'	» 55.159.200' — Ptas.
		1.216.488.450' — Ptas

TOTAL PREVENTIVO 689.550.000' — Ptas.

TOTAL PÉRDIDAS ENFERMEDAD. 526.938.450' — »

TOTAL 1.216.488.450' — Ptas.

Lo que equivale por ave: 3,81 Ptas.

Por lo que hemos visto tras trabajar tantas cifras, la incidencia de estas tres enfermedades víricas es de gran importancia para la economía nacional. La prevención de la enfermedad de Newcastle, de la Bronquitis infecciosa y de la enfermedad de Marek, totaliza la cantidad de 689.550.000'— Ptas.

Las pérdidas por enfermedad ascienden a 526.938.450'— Ptas.

La suma de ambos conceptos es de 1.216.488.450'— Ptas., equivalente a una incidencia por ave (indistintamente, broiler, ponedora y reproductora) de 3,81 Ptas.

Todas estas circunstancias, continúan dando que pensar que el progreso no se detiene y que debemos seguir luchando contra las enfermedades avícolas (pensemos que sólo hemos mencionado las de tipo vírico agudo), con todos los medios de que disponemos.

CONCLUSIONES:

1.^o A pesar del gran avance conseguido en la lucha contra las tres enfermedades citadas con la profilaxis biológica, que nos ha permitido reducir las pérdidas causadas por las mismas, siguen siendo un problema, a veces grave, debido a la pervivencia de las mismas como enfermedad.

2.^o La profilaxis biológica es, sin duda, onerosa, pero eso sí, necesaria. Diríamos que es el mal menor de la patología avícola actual.

3.^o Es necesario y deseable estudiar medidas sanitarias y de profilaxis biológica más efectivas que las actuales, con el fin de evitar la presentación y difusión de las enfermedades tratadas.

Esta tarde en la mesa redonda presidida por el prestigioso compañero doctor Blanco Loizelier, estaremos sin duda, en este interesante camino.

Muchas gracias.

Tarragona, 31 de mayo de 1972.

Colaborar en las actividades científicas, sociales, profesionales y benéficas del Colegio, es contribuir con tu esfuerzo a una Veterinaria mejor

SECCION INFORMATIVA

Festividad de San Francisco de Asís

El próximo día 4 de octubre, miércoles, como cada año nuestro Colegio celebrará la festividad de San Francisco de Asís con diversos actos religiosos y sociales que se comunicarán oportunamente por invitación personal a todos los colegiados.

El hecho que este año se edite en un solo ejemplar los números de julio y agosto, nos impide concretar tan anticipadamente el horario de los actos y su desarrollo.

Premios de estímulo al estudio

Como cada año el Colegio convoca el concurso de Premios de estímulo al estudio para hijos de compañeros colegiados.

Los premios son: 250'— pesetas al mejor expediente escolar para cada uno de los cuatro cursos de Bachillerato Elemental. En cuarto curso se acompañará el resultado del examen de Reválida.

500'— pesetas para el mejor expediente de los cursos quinto, sexto y preuniversitario. 750'— pesetas para el mejor expediente para cada uno de los seis cursos de estudios universitarios o de Escuela Superior y 750'— pesetas para cada curso completo de los expedientes de estudiantes de Veterinaria.

Los expedientes se enviarán al Presidente del Colegio por todo el día 10 de septiembre y referidos al curso 1971-72. El reparto de Premios tendrá lugar el día 4 de octubre, festividad de San Francisco de Asís.

El fallo del concurso estará a cargo de la Junta de Gobierno del Colegio, que comunicará el resultado a los premiados, para que puedan asistir personalmente a recibir los premios.

"La Vanguardia" insiste: Facultad de Veterinaria

Uno de los dos periódicos de mayor difusión nacional insiste de nuevo en la columna editorial interior en la falta de una Facultad Veterinaria en Barcelona. Bajo el epígrafe «Dos ejemplos solamente» decía el día 20 de julio último:

«Barcelona es plaza de primer orden dentro del contexto nacional. Esto no es cosa que descubramos ahora. Este lugar preponderante en el concierto nacional se lo ha sabido ganar ella misma con el trabajo y el esfuerzo de su gente desde tiempo inmemorial. Pero resulta, desde hace años, que según para qué tipo de asuntos, Barcelona queda relegada a plaza de inferior condición. Es, por ejemplo, el caso de la Facultad de Veterinaria. Hace años que se realizan gestiones por diferentes organismos y entidades relacionadas con el problema, entre ellas el Colegio Oficial de Veterinarios, para que Barcelona posea una Facultad. Nos parecen además lógicas las reivindicaciones sobre este particular, pues no hemos de olvidar que en Cataluña existe una tradición ganadera y uno de cuyos principales centros está precisamente enclavado en la provincia de Barcelona, en la comarca de Vich. Tampoco debemos olvidar esta tradición en Gerona, en donde sus carnes son sobradamente conocidas por su calidad. En estos lugares y debido al impulso perfectamente coordinado entre Veterinarios y ganaderos, se han instalado grandes centros pecuarios en donde los rendimientos son altamente provechosos y nos atreveríamos a afirmar que de los mejores de España. Pero no acaba aquí la cosa. Con el progreso de la técnica y a medida que las necesidades humanas han aumentado, se ha tendido hacia una mayor diversificación de los productos derivados del ganado y a un aprovechamiento integral de las reses. Y Cataluña ha sabido responder en igual medida a esta demanda del mercado con la creación de centros fabriles cuya producción se basa única y exclusivamente en productos derivados del ganado. Y también lo ha sabido hacer con éxito, pues ahí están sus embutidos y conservas que no sólo suministran a todo nuestro mercado nacional, sino que también han traspasado nuestras fronteras y representan una buena cantidad de divisas originadas por la exportación. Es lógico pensar que tanto en los centros de ganadería pura como en los industriales, al lado del financiador existe un equipo de técnicos que asesoran e investigan sobre las diferentes peculiaridades y circunstancias ganaderas. Estos técnicos son los Veterinarios catalanes que han de ir a estudiar a Zaragoza o a otros puntos de la geografía hispana porque en Barcelona, que quizá sea el lugar más apto, no existe una Facultad de Veterinaria.

Creemos que en este aspecto en Cataluña se han efectuado esfuerzos sobrados que han cristalizado en realidades palpables como para que se autorice la creación de una Facultad de Veterinaria.

Pero tenemos otro aspecto que señalar que es el referente a la Escuela de Educación Física y Deportes. Nuestro medio audiovisual pregonó desde hace muchos años el «Contamos contigo». Parece lógico pensar que si se necesitan deportistas y surgen vocaciones han de existir personas preparadas para encauzar a esta juventud. Resulta que la persona que deseé realizar estos estudios ha de trasladarse a Madrid cuatro años para que le den el título. Barcelona, al parecer, no tiene suficiente solera deportiva como para que en ella radique una escuela de Educación Física y Deportes. Nuevamente nuestra ciudad queda relegada a una situación que no es la que en realidad le corresponde, y como máximo se autoriza a que se imparten unos cursillos que en buen número de veces no alcanzan el objetivo deseado. Sería conveniente que con estas nuevas estructuraciones de enseñanza se estudiaran estos problemas, aquí solamente hemos referido a dos ejemplos, pero existen muchos más. A Barcelona, creemos, hay que mirarla no bajo un prisma provincial. Barcelona es una ciudad de primerísimo orden nacional y de primer orden europeo. Por tanto, nos parece que no deben existir estas lagunas que indudablemente le rebajan la categoría oficial, aunque no la auténtica, que es un hecho y, por consiguiente, inmutable, pero que evidentemente nos perjudica a todos».

Premio Nacional Fin de Carrera

Se han fallado los premios nacionales «Fin de Carrera», correspondientes a la XXIX Convocatoria Nacional.

Estos Premios tienen como meta y finalidad primordial el servir de aliciente al estudiantado español, en primera línea de superación y ejemplo, y premiar a los mejores expedientes académicos que hayan finalizado sus estudios en cualquiera de los distintos universitarios de España.

El número de solicitudes este año ha sido de 179, con 38 mujeres y 141 varones. El Premio Nacional de Veterinaria ha sido obtenido por nuestro recién colegiado don Francisco Javier Séculi Palacios, de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, a quien felicitamos cordialmente por su triunfo así como a la citada Facultad donde se formó.

Como es tradicional, el Caudillo recibe en audiencia todos los años a los premios nacionales «Fin de Carrera» a cuyos ganadores se les concederá, en tal día también, el Víctor de Plata.

El vacuno de carne en Estados Unidos

La Oficina del U. S. Feed Grains Council, Edificio España, grupo 4, planta 11, Madrid (13) organiza un viaje a Estados Unidos para estudiar la producción de vacuno de carne en aquel país, así como los aspectos de sacrificio, clasificación, tipificación, despiece, distribución y comercialización del vacuno.

Se visitarán los Estados de Texas, Nebraska e Iowa, acabando en Nueva York y Washington. La salida tendrá lugar en Madrid el 25 de septiembre y se regresará el día 17 de octubre.

En Texas se visitarán los grandes cebaderos de vacuno, algunos con 100.000 cabezas, los cultivos de sorgo, los modernos procedimientos de elaboración de cereales - pienso (prensado al vapor, sincronización y extrusión del grano - palomitas). En Nebraska las explotaciones extensivas de vacas de cría cebaderos confinados o abiertos más pequeños, el Centro de Investigación de la Carne, mataderos industriales modernos. En Iowa la producción maicera, la de soja y las explotaciones de vacuno de carne y porcinos de tipo familiar, mediano o pequeño (40/100 vacas de cría ó 50/200 cabezas de cebo) así como Centros de investigación de cruzamiento de razas vacunas, fábricas de piensos, etc.

Los participantes en el viaje pueden ser técnicos, funcionarios técnicos de organismos oficiales, directivos de empresas relacionadas con el vacuno y ganaderos. El plazo de solicitud expira el día 16 de agosto.

II Congreso Mundial de Alimentación Animal

Recordamos que durante los próximos días 23 - 28 de octubre tendrá lugar en Madrid este II Congreso, en el Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones. Habrá traducción simultánea en español, francés, inglés y alemán, así como una interesante Exposición Científica y Técnica relacionada con el sector de alimentación animal.

Las inscripciones a la Secretaría General, calle Comandante Zorita, 48, 2º, M. - Madrid (20) - Tel. 234.04.44.

**Jornadas Técnicas Nacionales de
Ganado Porcino en Burgos**

Durante los días 11 a 16 de septiembre el Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos organiza estas Jornadas, que prometen tener un gran éxito. El temario comprende:

Día 11.—«Reproducción del ganado porcino», doctor Pérez y Pérez. «Bases y perspectivas de la selección porcina», doctor Isaías Zarazaga.

Día 12.—«Aspectos importantes del control de las pestes del cerdo», doctor Sánchez Botija. «Condicionamientos técnicos-administrativos de la Sanidad Porcina», doctor Luis Mardones.

Día 13.—«Condiciones de los alojamientos en el ganado porcino», doctor Amilio de Juana. «Chequeo del manejo en ganado porcino», doctor Antonio Concellón.

Día 14.—«Alimentación de reproductores y lechones durante la lactancia», doctor Juan F. Gálvez. «Alimentación, crecimiento y composición corporal», doctor Eduardo Zorita.

Día 15.—«Gestión económica de las explotaciones porcinas», doctor Rodríguez Alcaide. «Higiene e Inspección durante la Industrialización y comercialización», doctor Bernabé Sanz.

Día 16.—Clausura, doctor Félix Pérez y Pérez. Habrá exposición de ganado, material, etc., así como concurso de canales y libro final de publicaciones. Incripción: 700'— pesetas jornadista y 200'— acompañante. Dirección: Colegio Veterinarios. Juan Albarellos, 23. Burgos.

Academia de Ciencias Veterinarias de Barcelona

Clausura del curso 1971 - 72

El día 22 de junio tuvo lugar el acto de clausura del curso académico 1971 - 72, pronunciando la lección magistral el Catedrático de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, profesor doctor don Carlos Sánchez Botija, sobre el tema: «Líneas actuales de la investigación en las pestes del cerdo».

Nadie mejor que el conferenciante para desarrollar un tema tan apasionante y de tan persistente actualidad como el de las pestes porcinas. El profesor Sánchez Botija está considerado como una

de las primeras autoridades mundiales en esta materia. Al frente de un equipo de especialistas veterinarios españoles, viene desarrollando desde hace ya bastantes años, dentro del programa de investigación concertada elaborado por el Mercado Común, una labor de primer orden en aspectos de tanto interés como son el diagnóstico diferencial y la profilaxis de estas enfermedades.

Por su cargo y relaciones internacionales, el profesor Sánchez Botija se halla en estrecho contacto con los expertos de los otros países europeos interesados en estos problemas y dispone de información de primera mano en lo que concierne al programa de lucha contra las pestes en los países más avanzados.

El estudio detallado de los programas de lucha contra las pestes —y sus implicaciones— en los diferentes países, ha constituido la base de la primera parte de la conferencia, derivando el final de la misma hacia aspectos más íntimamente relacionados con las principales líneas de investigación que, actualmente, preocupan en este campo.

Los modelos de lucha contra la peste porcina clásica, adoptados por los principales países europeos, como Alemania, Bélgica, Italia, etcétera y los resultados obtenidos por estos países, son de gran interés para nosotros si, como es de esperar, nuestro país pone en marcha, en un futuro más o menos cercano, un programa definitivo de acción sanitaria contra dicha enfermedad, iniciado ahora tímidamente con las primeras campañas de vacunación obligada, previa a los traslados de los animales.

La coincidencia en nuestro país de las dos pestes nos sitúa ante un problema de base muy distinto al existente en los otros países, en los cuales las campañas sanitarias se han centrado en la progresiva eliminación de los focos de peste porcina clásica —en un intento de erradicación de esta enfermedad—, mediante una acción combinada de sacrificio y vacunación, con importantes diferencias de matiz en cada país.

Los resultados de estas campañas en Alemania, en donde la base de la acción sanitaria se halla en el sacrificio obligatorio de los focos de la enfermedad, no permitiéndose la vacunación, sino es en forma muy condicionada, no han sido tan espectaculares como en el caso de Bélgica, en donde la amplia acción sanitaria se ha basado en el sacrificio de los focos, en la creación de zonas de protección, mediante vacunación en anillo, con carácter obligatorio, alrededor

del foco y, por último, en la vacunación obligatoria de los animales con cepa china, como condición previa a cualquier traslado.

La eficacia de las campañas en estos dos países queda claramente reflejada en los resultados de las mismas. En Alemania se ha pasado de 2.000 focos de peste, durante el año 1965, a 200 anuales en 1971. En Bélgica, los resultados han sido mejores y se ha llegado a 93 focos durante el año 1971; cifra bastante inferior a los 510 focos detectados durante el año 1970.

En Francia, mediante la acción mixta de sacrificio y vacunación libre, se ha pasado de 161 focos en 1969 a 15 focos en 1971.

En Italia, también con el empleo simultáneo de la vacunación y del sacrificio —siempre con pequeñas variaciones de detalle con respecto a los otros países, cuyo análisis sería muy prolífico—, se ha avanzado mucho en la eliminación de los focos de la enfermedad, pasándose de 455 en 1967 a 3 en 1970. En cambio, en 1971 se ha observado un recrudecimiento de la enfermedad, habiéndose detectado 17 focos en la misma. Esto refleja las dificultades intrínsecas con que se tropieza cuando se alcanzan esas cifras tan bajas, si se persigue el objetivo final de la erradicación de la peste porcina. En este aspecto, la presencia de las denominadas «formas atípicas» de la enfermedad, con las complicaciones diagnósticas que ellas entrañan, constituye uno de los obstáculos más difíciles de superar, a la hora de programar la lucha final contra la enfermedad.

Respecto al problema especial que tiene planteado nuestro país, por la coexistencia de la peste porcina clásica y la peste porcina africana, a la que hacíamos referencia anteriormente, el profesor Sánchez Botija, señaló la dificultad cada día mayor de diferenciar, clínicamente y en el laboratorio, estas dos enfermedades. Ya no es posible descubrir en la clínica brotes agudos de peste, como antaño. Los cuadros clínicos de ambos procesos se imbrician con suma facilidad y resulta prácticamente imposible, incluso para el especialista, diferenciar ambas enfermedades por el cuadro clínico y las lesiones. Las dificultades diagnósticas se han hecho extensivas a las pruebas de laboratorio, hasta el punto de que las técnicas clásicas de hemadsorción y las más recientes de inmunofluorescencia directa, no resuelven el problema con la rapidez y eficacia de antes y hay que recurrir, con frecuencia, a pruebas más sofisticadas —algunas de ellas puestas a punto por los investigadores españoles—, como las de inmunofluorescencia indirecta, en donde se persigue la identificación del anticuerpo específico, en lugar del antígeno, como en las princi-

tivas pruebas. Hay que tener presente que el test de la inmunofluorescencia indirecta carece de valor en la peste porcina clásica, si se ha practicado anteriormente una vacunación, pues la presencia de anticuerpos vacunales enmascara el posible diagnóstico de la enfermedad.

Otra línea de investigación, dentro del campo de las pestes, que ha merecido el análisis detallado del conferenciante, ha sido la que hace referencia a la preparación de vacunas contra estas enfermedades, principalmente contra la peste porcina africana.

El profesor Sánchez Botija ha hecho mención especial de los modernos conceptos sobre heterogeneidad de la población viral, basados en las teorías de Lwoff, que constituyen el punto de partida de todas las especulaciones científicas actuales encaminadas a la preparación de nuevas vacunas.

El conferenciante se ha detenido en el estudio de las cepas víricas denominadas «mutantes frías», cuya obtención se basa en el cultivo celular de las cepas salvajes, a temperaturas progresivamente decrecientes hasta lograr que el virus pierda su poder patógeno, pero continúe conservando su capacidad de «replieación» *in vitro*.

Ha explicado también que se está estudiando la creación de poblaciones víricas homogéneas (clonaje), para someterlas posteriormente a la acción de un agente químico mutágeno que provoque su inactivación. Mediante la creación de estas poblaciones virales homogéneas se suprime de raíz los problemas de virulencia residual de las vacunas convencionales que se deben a que en su preparación se parte de poblaciones víricas heterogéneas. Hay que tener presente que el virus de la peste porcina africana es muy difícil de clonar, pues se trata de un virus grande (del grupo herpes), intracitoplásico y que sale muy mal de la célula.

Las tendencias más modernas sobre preparación de vacunas persiguen la inactivación vírica mediante el fraccionamiento bioquímico del agente patógeno («pelado» del virus). En resumen, lo que se persigue ahora es eliminar la porción patogénica del virus (ácido nucleico) y dejar solamente la parte inmunogénica del mismo.

Aunque el interés y la variedad de los temas tratados, daría materia más que suficiente para prolongar excesivamente este resumen, creemos que con lo que antecede basta para darse una idea del carácter magistral y la proyección científica de esta conferencia, cuya inusitada duración —cerca de dos horas que fueron seguidas por los numerosos asistentes sin que decayese el interés en ningún momen-

to—, obligó a prescindir del coloquio final, ya que el profesor Sánchez Botija disponía de menos de una hora para regresar al aeropuerto.

ANGEL LÁZARO PORTA.

Premios S.I.N.A. - Dicasa 1972

La Sociedad Ibérica de Nutrición Animal (S.I.N.A.) y la firma Dicasa, con el fin de favorecer la inquietud y formación de los alumnos de las Facultades de Veterinaria, convocan nuevamente para el presente curso 1972 dos premios Dicasa, con arreglo a las siguientes normas:

1.^o Sólo podrán presentarse a los premios, que serán dos, los alumnos pertenecientes al último curso de las Facultades de Veterinaria de Madrid, Córdoba, Zaragoza y León.

2.^o El tema versará sobre «Anteproyecto de instalación de una explotación animal».

3.^o El plazo de entrega finalizará el 30 de septiembre.

4.^o La cuantía de los premios serán de 12.000— pesetas para el trabajo que a juicio del Jurado, se considere más idóneo y de 8.000— pesetas para el que le siga en mérito entre todos los presentados.

Premio a la investigación: S.I.N.A. - Productos Calciocar 1972

ARTÍCULO ÚNICO. Deseando incrementar la inclinación investigadora de los científicos españoles y portugueses dedicados a nutrición animal y continuando la labor emprendida por la Sociedad Ibérica de Nutrición Animal, Productos Calciocar instituye con S.I.N.A. un premio anual al mejor trabajo de investigación sobre minerales en nutrición animal y que sea presentado con este objeto a las Reuniones Científicas de la Sociedad.

Conforme a lo anteriormente expresado, en la próxima X Reunión Científica de la Sociedad Ibérica de Nutrición Animal, a celebrarse en la primera semana de diciembre en Málaga (Torremolinos), S.I.N.A. y Productos Calciocar convocan la tercera edición de este premio conforme a las siguientes bases:

1.^o Premio único de 20.000— pesetas a favor de aquel trabajo de investigación pura o aplicada sobre minerales en nutrición

animal, presentado por su autor o autores a la X Reunión Científica de S.I.N.A. y que, a juicio del Jurado mereza la máxima calificación entre los presentados.

2.^a Los trabajos de investigación pura o aplicada que se presenten para opción a este premio versarán sobre el tema: «Los minerales en nutrición animal», desde los puntos de vista biológico, químico y físico, conjunta o indistintamente.

3.^a El Jurado dará a conocer el fallo en enero de 1973, pudiendo declarar desierto el premio y acumulable a la siguiente edición si a su juicio, no existieren méritos suficientes en ninguno de los trabajos presentados.

Cincuentenario de la Organización Nacional Veterinaria Española

La Presidencia del Consejo General de Colegios Veterinarios en Circular de fecha 13 del corriente comunica lo siguiente, que se publica para general conocimiento e información:

«La Asamblea General de Presidentes de los Colegios Oficiales de Veterinarios y de Consejeros, aceptó la propuesta de esta Presidencia de la celebración del Cincuentenario de la Organización Colegial nacional Veterinaria de España en el primer trimestre del año 1973. La sesión plenaria de este Consejo del día 18 de mayo acordó por unanimidad ejecutar el acuerdo de la Asamblea de Presidentes, señalándose la fecha del mes de marzo para la celebración del cincuentenario.

Con tal motivo, tengo el honor de comunicar a V. I., lo siguiente:

a) El lema adoptado para la efemérida será: *Cincuentenario de la Organización Nacional Colegial Veterinaria*.

b) Se editará un sello conmemorativo, con el ruego de que se adhiera voluntariamente, a todos los documentos y correspondencia colegial. Será distribuido a partir del mes de septiembre.

c) Todos los actos científicos, culturales, sociales o políticos que se celebren por los Colegios Oficiales a partir de esta fecha deberán realizarse bajo el lema del apartado a), figurando en programas, prensa y ediciones correspondientes.

d) A partir del mes de septiembre los boletines y revistas profesionales colegiales, deberán asimismo llevar en sitio visible el lema del apartado a).

e) Las ponencias, comunicaciones y conferencias que hayan sido desarrolladas en los actos especificados en el apartado c), serán publicados en el Libro Conmemorativo del Cincuentenario. A tal fin deberán ser remitidos a este Consejo (Gabinete de Estudios) los ejemplares correspondientes por los Colegios Provinciales, antes del día 1 de diciembre, como plazo improrrogable. No se admitirán trabajos remitidos directamente por los autores.

f) Cuando los actos celebrados merezcan la edición —dentro del Libro del Cincuentenario— de un tomo independiente, deberá hacerse constar la petición escrita por los Colegios al Presidente del Consejo (Gabinete de Estudios).

g) En principio la Comisión encargada de la organización de los actos, de cuya programación se dará la oportuna información, queda constituida bajo el ilustrísimo señor Presidente por los dos Vicepresidentes, Secretario, Jefe de la Sección Técnica y Jefe de la Sección Económica.

h) Los actos se celebrarán en Madrid y tendrán una duración de cuatro a cinco días. Bien en la inauguración o en la clausura se pretende realizar una Asamblea Magna a la que se espera asistan más de 2.000 veterinarios y familiares acompañantes. De los detalles se informará oportunamente.

i) La financiación del Cincuentenario corresponde al Patrimonio del Consejo General, de acuerdo con sus medios y el presupuesto extraordinario que se apruebe con tal fin.

Esta Presidencia, en nombre del Consejo desea hacer llegar a ese Colegio la importancia de los actos que se pretenden celebrar, muy particularmente en esta etapa en que coinciden evoluciones de estructuras y reorganizaciones de la Administración, organización colegial, veterinaria libre y empresarial, planes de estudio, etc. Ningún acto, en la historia de la Veterinaria, deberá superar al Cincuentenario en donde hemos de dejar testimonio de nuestra historia y de nuestro presente; pero también una presentación de nuestro futuro ante el Gobierno y ante la Sociedad española y la Veterinaria mundial. Por ello nos proponemos una organización sencilla, austera y seria.

Esperamos, que por la causa común de la Veterinaria española, la participación de sectores y hombres, tienda a la diana permanente de nuestra unión, por una Veterinaria mejor».

DEL COLEGIO DE TARRAGONA

El III Simposio de Patología Aviar y XIII Regional

Pertenece ya al patrimonio histórico de nuestro Colegio y de los Simposios Regionales de Cataluña y Baleares. Podemos sentirnos satisfechos, pero su realización es ya «pasado» y esa satisfacción nos obliga a más para el futuro. No vamos a ser reiterativos en la información de los actos que celebramos, pues consideramos que a todos ha llegado a través de los distintos medios informativos.

Pero pecaríamos de falta de gratitud e insinceridad, si no dejáramos constancia de algunas de sus más importantes vivencias que nos deben servir de lección permanente para el futuro.

1.^o *Cooperación.*— Como en otra ocasión manifestamos, nuestra ambición al planificar este Simposio, superaba con creces las posibilidades económicas del Colegio. Sin embargo al exponer ante las autoridades nuestro propósito y recibir de ellas su aprobación y estímulo, les hicimos saber, que a donde no alcanzaran los medios disponibles llegaría con desinterés la aportación de los colegiados de Tarragona.

Ello constituyó un planteamiento honesto, quizá desacostumbrado, que unido a la idoneidad y actualidad del temario y al prestigio internacional de conferenciantes, sentó las bases suficientes para que diversos sectores de la Administración, considerando la rentabilidad productiva de su aportación, nos ofrecieran generosamente su colaboración económica.

Por otra parte el sector privado, especialmente laboratorios, de acusada sensibilidad cuando percibe eficacia y utilidad, nos ha brindado en general una eficiente ayuda para afrontar dignamente nuestro compromiso.

Es justo en consecuencia, que reflejemos nuestra sincera gratitud y reconocimiento a todos los organismos y empresas, que sintiendo como propia nuestra ambición hicieron causa común en nuestro empeño y se unieron con su apoyo moral y material.

2.^o *Felicitación.*— Numerosos han sido los testimonios de felicitación que hemos recibido por el éxito alcanzado por el Simposio. Exponerlos aquí, podría significar caer en la fácil tentación de vanagloria y triunfalismo. Sin embargo, a fuer de sinceros, nos vemos obligados a expresar, que las razones del éxito radican:

— *En la unidad colegial*, que al ser una realidad en espíritu, ha permitido la integración de todos los sectores profesionales en una *Comisión Organizadora*, que constituida en equipo ha sido capaz de una entrega generosa y abnegada, sin limitación de tiempo ni espacio y pensando solamente en Veterinaria.

— En el alto nivel científico de Ponencias, Conferencias, Aportaciones e Intervenciones en los coloquios.

— En la ejemplaridad, dignidad y altura social, que todos y cada uno hemos dado con nuestro comportamiento.

Entendemos por lo tanto que esta felicitación no es en ningún caso personal, es Veterinaria, es Colegial, se condensa en la Comisión Organizadora como ejecutiva del Colegio y alcanza a todos los colegiados de Tarragona, ponentes, conferenciantes y congresistas (350), que con su inscripción y asistencia desde toda la geografía nacional, nos dieron un margen de crédito y confianza, al cual creemos hemos correspondido.

A todos debe el Colegio gratitud y a todos corresponden las felicitaciones y estímulos recibidos.

Semana Veterinaria de Estudios sobre Ganado Vacuno de Carne en Cría Extensiva

El ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla organiza una Semana Veterinaria de Estudios sobre Ganado Vacuno de Carne en Cría Extensiva, del 16 al 22 de octubre de 1972, bajo el Patrocinio de la Dirección General de la Producción Agraria y del Consejo General de Colegios Veterinarios de España en su 50 Aniversario.

El programa es el siguiente: Lunes, día 16, por la mañana a las 12 horas: «El ganado vacuno de carne en el área de explotación extensiva: su futuro», por el ilustrísimo señor doctor don Antonio Sánchez Belda, Jefe de la Sección de Selección Ganadera del Ministerio de Agricultura.

A las 16'30 horas: «Explotación extensiva del ganado vacuno: sus posibilidades», por el ilustrísimo señor don Francisco Mira Tur, Jefe de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura de Badajoz.

A las 18'30 horas: «Implantación de pratenses y reconversión de tierras marginales con destino al ganado vacuno», por el ilustrísimo señor don Juan Pomares Cano, Jefe de la Sección Agronómica de la Delegación Provincial de Agricultura de Sevilla.

330 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

El martes, día 17, por la mañana: Visita a explotaciones ganaderas.

A las 16'30 horas: «Explotación y manejo de las pratenses con destino al ganado vacuno», por el ilustrísimo señor don Manuel del Pozo Ibáñez, Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero de Sevilla.

A las 18'30 horas: «Razas a explotar. Cruces más convenientes», por el ilustrísimo señor don Pedro Aljama Gutiérrez, Jefe de la Sección Ganadera de la Delegación de Agricultura de Cádiz.

El miércoles, día 18, a las 11 horas: «Manejo del ganado vacuno extensivo: cría y cebo», Ponente: don Fernando Carrasco Lancho, Veterinario. Coponentes: señores Carlón Rodríguez, Gómez Abau, López Colmenero y Bustamante Navarro, Veterinarios.

A las 12'30 horas: «Nuevas fuentes de alimentación para el ganado vacuno», por el ilustrísimo señor doctor don Manuel Pérez Cuesta, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

A las 16'30 horas: «Las parasitosis en el ganado vacuno y su profilaxis», por el ilustrísimo señor doctor don Miguel Cordero Campillo, del Cuerpo Nacional Veterinario, Decano de la Facultad de Veterinaria de León y el doctor don Antonio Martínez Fernández, Profesor Agregado de la Facultad de Veterinaria de León.

Por la tarde, estará dedicada a visitas.

El jueves, día 19, a las 11 horas: «Patología del ternero y del animal adulto en la zona de cría extensiva», Ponente: doctor don José Rivas Ros, Veterinario. Coponentes: señores Bueso Gómez, Cubero Sánchez, Guerra Mejías, García Nieto, Ruiz Fernández y Rivero Cerrato, Veterinarios.

A las 12'30 horas: «Planificación de la Sanidad Animal en el área de cría extensiva», por el ilustrísimo señor doctor don Luis Mardones Sevilla, Subdirector General de Sanidad Animal.

A las 16'30 horas: «Programa profiláctico en las explotaciones de ganado vacuno extensivo», por el ilustrísimo señor don José Luis García Ferrero, Director del Laboratorio Pecuario Regional del Centro.

A las 18'30 horas: «Programación de la Empresa Bovina», por el doctor don José J. Rodríguez Alcaide, Profesor de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

El viernes, día 20, por la mañana, visita a explotaciones ganaderas.

A las 16'30 horas: «Tipificación de canales y su comercializa-

ción», por los doctores don Alejandro Alonso Muñoz, Jefe de la Sección de Contrastación del Ministerio de Agricultura y don Ismael Díaz Yubero, Jefe del Negociado de Tipificación de dicha Sección.

A las 18'30 horas: «Programática de la producción bovina en el área de cría extensiva», por el ilustrísimo señor don Luis Gareía Gareía, Subdirector General de la Producción Animal.

El sábado, día 21, a las 11'30 horas: «Estructuras de la Reproducción y Mejora del Ganado Vacuno en cría extensiva», por el ilustrísimo señor don Eduardo Laguna Sanz, Subdirector General de Medios de la Producción Animal y seguidamente acto de clausura.

El domingo, día 22, fiesta campera.

Las sesiones se celebrarán en el Salón de Actos del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Sevilla (calle Infante Don Carlos, 13).

Las inscripciones deberán formalizarse antes del día 1 de octubre, remitiendo el correspondiente Boletín de Inscripción al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.

El importe de la cuota de inscripción es de 1.000'— pesetas y dará derecho a asistir a los actos científicos, visitas a explotaciones ganaderas y a recibir las publicaciones.

Dicho importe deberá hacerse efectivo por giro postal dirigido al propio Colegio, o bien por transferencia bancaria a la cuenta corriente núm. 16018-271 en el Banco Español de Crédito, Oficina Principal, Sevilla.

Se proyecta la organización de actos sociales y excursiones turísticas para participantes y acompañantes.

Los asistentes que deseen efectuar reserva de alojamientos pueden solicitarla de las oficinas de «Viajes Melia» en Sevilla, Avenida José Antonio, 28.

Concurso de becas Cooper - Zeltia para Postgraduados para el curso 1972 - 73

Los laboratorios Cooper - Zeltia han puesto a disposición del Consejo General de Colegios Veterinarios la cantidad de 300.000'— pesetas con destino a becas para el perfeccionamiento de Veterinarios jóvenes.

El Consejo General de Colegios Veterinarios convoca, con tal motivo, dos becas para especialización en países europeos y una para Estados Unidos o Canadá.

A) *Condiciones.*— 1.^º Título de doctor o licenciado en Veterinaria, adquirido en nuestro país no antes de 1962.

2.^º Presentación de certificación académica desglosada por asignaturas y cuantos méritos, debidamente documentados, estime oportunamente alegar el solicitante.

3.^º Requisito indispensable será el conocimiento del idioma del país en el que se desee trabajar, extremo que será comprobado debidamente por un tribunal nombrado al efecto.

4.^º Se establece un tiempo de permanencia necesario dentro del curso 1972-73, en el país elegido que no podrá ser menor de 4 meses para Europa y de 6 para América, condición que será aceptada previamente y por escrito por los candidatos elegidos, bien entendido que sería reseñada la beca, con reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas, en caso de que el adjudicatario de la misma no cumpliera este compromiso.

5.^º En las solicitudes se consignará el centro en el que se desee trabajar y la denominación del curso, especialización, técnica o trabajo a llevar a cabo, acompañando comprobante de aceptación del candidato por el Centro en cuestión, si bien esta última condición podrá diferirse, en caso de ser elegido provisionalmente el candidato hasta sesenta días después de la comunicación de la adquisición provisional.

6.^º Tendrán preferencia los trabajos sobre patología animal.

B) *Cuantía de las becas.*— Para los países europeos el importe total de cada beca se fija en 80.000[—] pesetas y para América en 140.000[—] pesetas, cantidades que serán remitidas, parcialmente y cada mes, al adjudicatario.

Plazo de solicitud.— Las solicitudes serán enviadas al Jefe de la Sección Técnica del Consejo General de Colegios Veterinarios de España (Villanueva, 11, 5.^º - Madrid), antes del próximo 1 de septiembre poniendo en el sobre «Solicitud de becas Cooper-Zeltia».

A resultas de la calidad de las peticiones y con arreglo a un baremos, la Comisión nombrada al efecto y presidida por el Jefe de la Sección Técnica de este Consejo, decidirá la adjudicación de la beca, lo que será comunicado inmediatamente a los interesados.

Empresas Agrarias

El Ministerio de Agricultura, a través de su Secretaría General Técnica, ha publicado una disposición sobre incorporación de Empre-

sas Agrarias a la Red Contable Agraria Nacional, según Resolución aparecida en el *Boletín Oficial del Estado* del 17 de junio del presente año, en la que se señalan para dichas empresas agrarias los requisitos necesarios y los beneficios a que puedan optar, algunos de tipo económico en forma de subvenciones.

Dado lo ambicioso del proyecto y las implicaciones que ello puede tener para nuestra profesión, sería interesante se difundiera esta convocatoria entre el mayor número de empresas posible, entre otras, con las que por una y otra razón estén en contacto con Veterinarios de esta provincia.

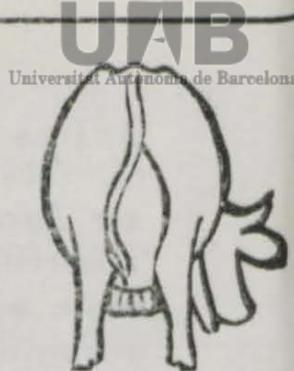
Para cualquier información o ampliación de datos que creas conveniente puedes ponerte en comunicación con nuestro compañero, Galo Sánchez Olivas, de la Sección de «Análisis de Empresas» de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Paseo Infanta Isabel, núm. 1 - Madrid—7. - Tels. 467 82 50 ó 230 85 96.

Mataderos. Ganado a sacrificar

Llamamos la atención sobre el Decreto de Presidencia n.º 1715/72 por el que se modifican las primas a las canales de añojos (Art. 13), se establecen primas para corderos cuya canal pese más de trece kilos y no tengan ninguna muela permanente en el maxilar superior y se precisan otras normas de interés sobre ganado a sacrificar, precios, definición de canal, etc. Decreto que se publica íntegro en las páginas siguientes para general conocimiento.

Rogamos a los señores colegiados recuerden y apoyen a los Laboratorios y Casas que con su anuncio contribuyen a publicar estos ANALES mensualmente

Tratamiento polivalente de la
mastitis con Kanamicina,
Neomicina, Cloranfenicol,
Dexametasona y **Dimetilsulfóxido**



Mastineosan

LIQUIDO



de expansión
intramamaria
total

SECCION LEGISLATIVA

Presidencia del Gobierno

DECRETO 1715/1972, de 30 de junio, por el que se regulan diversos aspectos del comercio de ganado y carnes y se fijan los precios de intervención de las canales de bovino, ovino y porcino en la campaña 1972/73.

La regulación de la campaña mil novecientos setenta y uno-setenta y dos, concebida en un clima de excedentes coyunturales, dedicó especial atención a la regulación de precios de garantía a la producción, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante la campaña precedente. Ahora bien, el dinamismo del sector porcino y su reacción ante una prolongada situación de precios desfavorables, unido a la situación coyuntural del mercado mundial de carnes, ha conducido durante la campaña mil novecientos setenta y uno-setenta y dos a una elevada tensión de precios de todas las especies y ha puesto de manifiesto la insuficiencia en situaciones extremas, de los dispositivos reguladores existentes, a la hora de controlar las elevaciones de precios.

En consecuencia, la presente regulación de campaña mantiene en su conjunto y perfecciona los mecanismos de protección básicos de la campaña anterior e incorpora otros nuevos destinados a garantizar al consumo de elevaciones incontroladas de precios.

Simultáneamente, continuando la tendencia de pasadas campañas, se actúa selectivamente en la orientación de la producción, por una parte elevando el peso mínimo al sacrificio para las terneras y estableciéndolo para los corderos, y por otra, dirigiéndola hacia tipos de canales de gran calidad, que proporcionarán mayor peso unitario de carne por cabeza, a través de la variación del escalado de primas a los añojos y la introducción de un plan de promoción de producción ovina de alta calidad.

En su virtud, teniendo en cuenta los acuerdos del F.O.R.P.P.A., a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, dispongo:

I.—NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.^o Uno. El comercio y circulación de reses vacunas, lanares y porcinas de producción nacional, así como los de sus carnes refrigeradas o congeladas en sus diversas formas de presentación comercial, serán libres en todo el territorio nacional, ateniéndose a los preceptos sanitarios en vigor.

Se entiende a los efectos de este Decreto que los Mataderos Frigoríficos y Salas de Despiece podrán vender y distribuir directamente sus productos a los detallistas en todo el territorio nacional y que los establecimientos minoristas podrán ofrecer simultáneamente carnes de las tres especies arriba especificadas.

Dos. El precio de los animales vivos de producción nacional, de sus canales, medias canales, cuartos y piezas nobles, carnes troceadas y picadas, seguirá en libertad, sin más limitaciones que las establecidas en el presente Decreto.

En el transcurso de la campaña, por el Ministerio de Comercio, a través de la C.A.T., la venta al público de las carnes de vacuno, ovino y porcino podrá quedar sometida al régimen de márgenes comerciales máximos en cifra proporcional al coste de la cercanía, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el que corresponda al precio de intervención superior.

ART. 2.^o Uno. Se prohíbe el sacrificio de terneros machos y hembras con peso canal inferior a ciento veinte kilogramos. Este punto no será aplicable al sacrificio de desechos de ganado de lidia, que continuará rigiéndose por sus disposiciones específicas.

Dos. Se prohíbe el sacrificio de corderos de menos de nueve kilogramos vivo y la circulación, en todo caso, de canales de peso inferior a cuatro kilogramos, así como la circulación de canales encorambradas. Los mataderos darán a los corderos lechales turno prioritario de sacrificio.

ART. 3.^o A los efectos consiguientes a este Decreto, las canales de vacuno, cordero y cerdo, de abasto, objeto de la presente regulación, deberán responder a las clases, peso, patrones y tipificación que se especifican más adelante.

II.—REGULACIÓN DE PRECIOS

ART. 4.^o Uno. Se define como precio de referencia a nivel mayorista el precio medio ponderado expresado en pesetas/kilogramo/

canal, de los practicados en los mataderos testigo que se fijen, para los siguientes productos tipo de cada especie:

- Añojos de peso superior a doscientos veinte kilogramos/canal.
- Corderos pascuales de peso comprendidos entre trece y diecisiete kilogramos/canal, para el período comprendido de uno de marzo y treinta de septiembre.
- Corderos pascuales de peso inferior a trece kilogramos/canal para el período comprendido entre el uno de octubre y el veintiocho de febrero.
- Cerdos precoces de peso comprendido entre sesenta y ochenta kilogramos/canal y espesor de tocino inferior a treinta milímetros.

Dos. En cada uno de los Mataderos de referencia funcionará una Junta, presidida por un Inspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes e integrada por un Técnico del Ministerio de Agricultura, el Director del Matadero, representantes sindicales de la producción, de los mayoristas y de los minoristas, así como de los consumidores, que tendrá por misión facilitar semanalmente al Ministerio de Agricultura y a la C.A.T. una certificación en la que figuren los precios de venta de las canales de los productos tipo y las cantidades comercializadas.

Tres. Por los Ministerios de Agricultura y de Comercio se fijarán los Mataderos testigo, así como las normas para la recogida y elaboración de los precios de referencia.

ART. 5.^º Los precios de garantía sobre Matadero de las canales limpias de calidad media de las especies, clases y pesos, así como su plazo de vigencia, serán los que se indican en el anexo número uno.

ART. 6.^º Uno. Los cerdos precoces de espesor de tocino superior a cuarenta milímetros no gozarán de precio de garantía.

Dos. La determinación del espesor de tocino, incluida la piel, deberá efectuarse en la línea divisoria de la canal oreada como media de las determinaciones a nivel de la última costilla y entre la última vértebra lumbar y la primera sacra.

ART. 7.^º Uno. Los precios de los despojos y caídos procedentes de las reses sacrificadas, dentro del sistema de protección, serán fijados trimestralmente por el F.O.R.P.P.A.

Dos. En los vacunos, además del valor de la canal, el vendedor del ganado percibirá el de los despojos comestibles, despojos industriales y cueros.

Tres. El precio en canal fijado para el ganado porcino incluye el valor íntegro de los despojos.

ART. 8.^o En las partidas de ganado porcino entregadas a C.A.T. se concede un margen de tolerancia en cuanto a los pesos de las reses entregadas, admitiéndose para el diez por ciento de las mismas una variación del cinco por ciento sobre los pesos límites máximos y mínimos fijados. Los precios que se aplicarán a estas reses serán los que correspondan a su espesor de tocino dorsal.

ART. 9.^o A efectos de un normal desarrollo de las condiciones del mercado, en el anejo número uno se fija, referidos a los productos tipo que contempla el apartado uno del artículo cuatro, los siguientes niveles de precios:

- Precio de intervención inferior.
- Precio indicativo.
- Precio de intervención superior.

ART. 10. La garantía de compra que establece el presente Decreto solamente entrará en vigor cuando el precio de referencia no rebase el noventa y cinco por ciento del precio de intervención inferior.

ART. 11. La Administración adecuará su actuación de modo que el precio de referencia se mantenga próximo al precio indicativo.

A dicho efecto, cuando el precio de referencia sea superior al precio de intervención inferior, se constituirá, en caso necesario, un «stock» regulador de canales congeladas importadas, de las mismas o similares características que las correspondientes a los productos tipo de cada especie.

Cuando el precio de referencia rebase el noventa y seis por ciento del precio de intervención superior, se atenderán todas las peticiones de carnes congeladas de regulación que sean formuladas en las condiciones que se establezcan.

Si circunstancias excepcionales de mercado lo aconsejaran, se elevarán al Gobierno las propuestas de importaciones de carne refrigerada y corderos vivos que se consideren oportunas.

De las medidas que se adopten, de conformidad con la propuesta que apruebe el Gobierno en relación con los apartados anteriores, tanto en lo que se refiere a previsiones, programaciones mensuales y distribuciones reales como en lo que afecte a importaciones y variación de almacenes, la C.A.T. dará cuenta al F.O.R.P.P.A.

ART. 12. Mientras el precio de referencia de un producto resulte inferior al precio de intervención inferior, se faculta al F.O.R.P.P.A. para, dentro de los límites de su Plan Financiero, establecer las restituciones a la exportación que considere oportunas para obtener

una más eficaz regulación del mercado previo informe de la Dirección General de Exportación.

Cuando el precio de referencia de un producto descienda del precio indicativo y amenace alcanzar el precio de intervención inferior, el F.O.R.P.P.A. podrá proponer al Gobierno restituciones a la exportación de carácter excepcional.

III.—ORIENTACIÓN A LA PRODUCCIÓN

ART. 13. Uno. Las canales de añojos machos de peso comprendido entre ciento noventa y doscientos veinte kilogramos tendrán una prima de tres pesetas por kilogramo canal; para las canales de más de doscientos veinte kilogramos y hasta doscientos setenta kilogramos, la prima será de seis pesetas por kilogramo canal, y para las de más de doscientos setenta kilogramos, la prima será de nueve pesetas por kilogramo canal.

Estas primas se abonarán para todos los animales sacrificados, tanto en régimen de libertad comercial como los adquiridos por la C.A.T. en régimen de garantía.

Dos. El F.O.R.P.P.A., a través del Ministerio de Agricultura, elevará al Gobierno la pertinente propuesta de estímulos para fomentar la reposición de hembras bovinas.

ART. 14. Uno. Se autoriza al F.O.R.P.P.A. para estructurar la campaña de orientación de la producción de corderos con las siguientes líneas generales:

1.^º Se entiende a estos efectos por cordero de cebo precoz, animal de la especie ovina de edad inferior a cinco meses y peso superior al límite que más adelante se establece, obtenido a pienso, cualquiera que sea su sexo y raza.

2.^º Se concederá una prima a los corderos de cebo precoz que, reuniendo las características que se exigen más adelante, sean sacrificados en Mataderos generales frigoríficos y en los municipales de poblaciones de más de veinte mil habitantes.

3.^º El faenado de la canal objeto de prima será el faenado habitual en Madrid, indicado en el anejo número cuatro.

4.^º La determinación del derecho a prima se realizará en forma análoga a la empleada en los añojos, disponiendo como factores de apreciación de calidad de los siguientes:

- El peso, que tendrá que ser superior al mínimo establecido.
- La coloración de la canal y de su grasa de cobertura, que

acredita la edad y régimen alimenticio del ganado, utilizando en caso de duda respecto a la edad, como elemento decisivo de clasificación, la tabla dentaria.

— Los animales no deberán tener ninguna muela permanente en el maxilar superior.

5.º Con objeto de no perturbar la marcha normal de los Mataderos, obligando a efectuar pesadas individuales, se admitirán los pesos de canales siempre que el peso medio de los corderos supere en un kilogramo al mínimo establecido para corderos aislados.

Dos. El peso mínimo y la cuantía de la prima serán, para la presente campaña, los siguientes:

Peso canal mínimo: Trece kilogramos.

Cuantía de la prima: Veinticinco pesetas kilogramo/canal.

Tres. Se faculta al F.O.R.P.P.A. para adecuar o sustituir el sistema de primas sobre peso canal por un sistema de primas sobre peso vivo.

ART. 15. El pago de las primas de añojos y corderos se hará por el F.O.R.P.P.A con cargo a su Plan Financiero.

IV. — NORMALIZACIÓN

ART. 16. Uno. A los efectos de los precios que fija el presente Decreto, las canales deberán responder a los patrones respectivos que por especies resume el anexo número dos.

Dos. Igualmente, las canales, para su clasificación y tipificación, se sujetarán a los factores de identificación detallados en el anexo número tres.

ART. 17. Uno. A las canales de vacuno y porcino acogidas a garantía, cuyo pesaje se realizará inmediatamente después del sacrificio y faenado, se les aplicará en su posterior liquidación el descuento del uno por ciento en concepto de merma por oreo.

Dos. Las canales de vacuno y porcino destinadas a congelación estarán protegidas por fundas de hilo, algodón o cualquier otro material apropiado. En todos los casos deberán cumplimentarse las normas sanitarias en vigor.

V. — GARANTÍA DE COMPRA

ART. 18. El F.O.R.P.P.A., a través de la C.A.T., adquirirá, cuando se cumplan las condiciones definidas en el artículo diez, en

los períodos de vigencia y a los precios de garantía fijados en el anexo número uno, cuantas canales de vacuno y porcino que, cumpliendo lo dispuesto en el presente Decreto, se le ofrezcan por los ganaderos, en la cuantía y ritmo que le permita la capacidad de los Mataderos colaboradores y las disponibilidades de congelación y conservación frigorífica.

VI.—RECEPCIÓN DE OFERTAS Y PROGRAMACIÓN DE SACRIFICIOS

ART. 19. En el seno del Sindicato Nacional de Ganadería, dependiendo directamente del F.O.R.P.P.A., se constituirá un Centro Nacional de Recepción de Ofertas.

ART. 20. Se faculta al F.O.R.P.P.A. para establecer conciertos con los ganaderos que lo soliciten, en los que, a cambio de comunicar —con seis meses de antelación— sus planes de producción, goceen de turno prioritario en los sacrificios reguladores.

ART. 21. Será misión de la Comisión Especializada de la Carne del F.O.R.P.P.A., directamente o a través de sus Grupos de Trabajo, actualmente constituidos, fijar los criterios básicos de la recepción de ofertas y velar por su cumplimiento, así como informar sobre la necesidad o inconveniencia de mantener los sacrificios reguladores.

ART. 22. Serán misiones del Centro Nacional de Recepción de Ofertas, para asegurar el acceso al sistema de garantía:

- Recibir las ofertas de ganado y organizar un registro de oferentes.
- Programar los turnos de sacrificio, comunicando al ganadero el Matadero a que debe llevar sus reses y la fecha en que debe presentarlas, y al Matadero, la relación de partidas que tiene que sacrificar cada día.
- Recibir las reclamaciones por incumplimiento de obligaciones y elevarlas a conocimiento de la Comisión Especializada de la Carne.
- Proponer la suspensión de colaboraciones en los casos justificados.
- Establecer las prioridades en los turnos de sacrificio a que hace referencia el artículo veinte.

ART. 23. Uno. Los ganaderos individuales o entidades asociativas, propietarios de reses que deseen acogerse al precio de garantía, deberán ofertarlas por escrito al Centro Nacional de Recepción

342 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

de Ofertas con quince días de antelación, al menos, a la fecha probable de sacrificio, acompañando justificante del depósito que se establezca.

Dos. En las ofertas, el ganadero podrá manifestar el orden de preferencia del Matadero al que desee llevar su ganado, y el Centro atenderá esta sugerencia en lo posible.

Tres. Los ganaderos que sean socios de Entidades Sindicales que dispongan de Matadero y que hayan suscrito contrato de colaboración con la C.A.T., a efectos de precios de garantía a la producción, podrán efectuar sus ofertas a través de estas Entidades titulares de Mataderos propios, en los que tendrán preferencia para el sacrificio de su ganado, ofertado al precio de garantía. Estas ofertas, programadas por la Entidad, se formularán por escrito al Centro Nacional de Recepción de Ofertas.

VII. — ENTIDADES COLABORADORAS

ART. 24. Uno. La C.A.T., para hacer efectiva la garantía de compra, convocará los concursos públicos para la elección de los Mataderos frigoríficos colaboradores, fijando en su convocatoria las condiciones dimensionales, técnicas y de localización geográfica que se estimen oportunas.

Dos. Resuelto el concurso, comunicará al Centro Nacional de Recepción de Ofertas, previsto en el artículo diecinueve, las capacidades de sacrificio concertadas y los calendarios laborales de las Empresas concertantes.

ART. 25. El F.O.R.P.P.A., si la capacidad de colaboración establecida en los contratos no fuera suficiente para garantizar la ordenación del sector, podrá arbitrar los medios de regulación complementarios que estime precisos.

ART. 26. Los Mataderos generales frigoríficos colaboradores sacrificarán las reses incluidas en la programación de ofertas comunicada por el Centro Nacional, realizando no sólo el sacrificio y faenado de las mismas, sino haciéndose cargo además de la clasificación, valoración y conservación de la canal hasta su venta por la Administración. A tal efecto, contratarán, a medida que lo estimen preciso, la capacidad de conservación necesaria para cumplir sus obligaciones.

ART. 27. Los despojos y caídos serán adquiridos por el Matadero general frigorífico donde se haya realizado el sacrificio y satisfechos al precio fijado trimestralmente por el F.O.R.P.P.A.

ART. 28. Los gastos devengados por los Servicios de colaboración de los Mataderos generales frigoríficos, así como los necesarios para el funcionamiento del Centro Nacional de Recepción de Ofertas, serán satisfechos, una vez justificados por el F.O.R.P.P.A., con cargo a sus presupuestos.

VIII. — COMERCIALIZACIÓN

ART. 29. Los ganaderos, una vez formulada la oferta, están obligados a realizar la entrega de las reses comprometidas en el Matadero que se les asigne y en las fechas fijadas. Los gastos de sacrificio serán a cargo del F.O.R.P.P.A., concertándolos la C.A.T. previa aprobación de aquel Organismo con carácter general con los Mataderos colaboradores.

ART. 30. El ganado en vivo ofrecido deberá estar exento de enfermedades o defectos para poder ser incluido en los beneficios del presente Decreto.

ART. 31. Uno. Los Mataderos rechazarán los animales que del examen en vivo se deduzca que su canal no ha de cumplir los requisitos medios de la definición.

Dos. Cuando el propietario de las reses o su representante sindical no esté conforme con el dictamen del Matadero, podrá pedir el sacrificio del ganado por su cuenta y riesgo, sometiéndose al dictamen del representante de la Comisión Provincial de Control y Arbitraje sobre las canales.

ART. 32. Uno. Las canales serán clasificadas de acuerdo con las definiciones, aplicándose deméritos cuando por cualquier causa no se ajusten al patrón dado.

Dos. Las canales objeto de aplicación de deméritos se marcarán como reglamentariamente se determine, de manera que se distingan de las demás. Su almacenamiento se hará por separado.

Tres. La escala de los descuentos por deméritos será proporcional al defecto encontrado, siendo, como máximo, la siguiente:

Bovino: Hasta ocho pesetas kilogramo/canal.

Porcino: Hasta cuatro pesetas kilogramo/canal.

Los criterios de aplicación de deméritos se recogen en el anexo número dos.

ART. 33. Uno. Una vez faenadas y pesadas las reses en la forma determinada, se procederá a su clasificación y tipificación, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Dos. Realizadas las operaciones señaladas, se procederá a efectuar la liquidación, que será diligenciada por el Inspector de la C.A.T., abonando el Matadero, al contado, a cada vendedor el importe de los animales sacrificados.

Tres. A la liquidación de las canales se agregará la correspondiente a los despojos y caídos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintisiete, y el reintegro del depósito correspondiente a las reses efectivamente sacrificadas.

ART. 34. No dará lugar a aplicación de demérito el defecto de faenado, quedando las canales que lo presenten de cuenta del propio Matadero y a los precios fijados en el presente Decreto.

IX. — CONTRATACIÓN

ART. 35. Uno. Los Mataderos colaboradores, indicados en el artículo veinticuatro para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, formalizarán un contrato con la C.A.T. para la realización de las distintas operaciones de compra, sacrificio, manipulación, congelación, conservación, almacenamiento y pago de canales.

Dos. Cuando la capacidad frigorífica del Matadero colaborador sea insuficiente para la conservación de canales, deberá contratar tales servicios con otros establecimientos o almacenes frigoríficos autorizados o que se autoricen en el futuro.

ART. 36. Los Mataderos se responsabilizarán ante la C.A.T. de las cantidades almacenadas en sus frigoríficos, propios o arrendados. Las canales congeladas y conservadas en frigorífico cumplirán en todo momento las condiciones señaladas en los artículos dieciséis y diecisiete.

Si en la comprobación de existencias se advirtiesen defectos de faenado, clasificación, manipulación, congelación, estiba, estado de conservación y calidad, el Matadero estará obligado a hacerse cargo de las mercancías defectuosas, abonando su importe inicial, gastos devengados e intereses.

ART. 37. En los Mataderos colaboradores se establecerá, a cargo del ganadero, un seguro contra el comiso, cuya prima será fijada por el F.O.R.P.P.A., a propuesta de la C.A.T., con cargo al cual se abonarán íntegramente al vendedor las canales y despojos que no sean aptos para su consumo por estar afectados por alguna enfermedad que no hubiera sido advertida en vida.

ART. 38. Las canales y las fundas de las reses aeogidas a los precios de garantía del presente Decreto llevarán a fuego y con caracteres indelebles, respectivamente, en cada cuarto, semicanal o canal, las marcas de clasificación definidas en el anexo número tres.

X.— CONTROL Y ARBITRAJE PROVINCIAL

ART. 39. En cada provincia donde existan Mataderos colaboradores se constituirá una Comisión de Control y Arbitraje, presidida por el Delegado provincial del Ministerio de Agricultura, en la que estarán representadas la Delegación Provincial de la C.A.T., la Jefatura Provincial de Sanidad, la Sección Provincial de Ordenación de la Producción Agraria, el Sindicato Provincial de Ganadería, la Cámara Oficial Sindical Agraria y una representación de los Mataderos colaboradores.

ART. 40. La Comisión de Control y Arbitraje, por sí o a través de Inspectores Veterinarios, actuará en caso contradictorio en la clasificación de las canales y atenderá las quejas que puedan suscitarse en la recepción del ganado. Asimismo podrá comprobar las existencias y el cumplimiento de las condiciones de estiba y conservación frigorífica y controlar el buen funcionamiento del seguro de comiso, y deberá realizar cuantos cometidos le sean encomendados, sin perjuicio de las inspecciones que puedan ser realizadas por los organismos competentes.

ART. 41. El Inspector de la C.A.T., acreditado por el Matadero, suscribirá la recepción de canales, certificará la entrada en frigorífico y efectuará la entrega de las mismas en caso de venta de las canales o su traslado a otros almacenes frigoríficos. En los casos de diferencias entre ganadero y Matadero, identificará personalmente las canales en litigo y avisará a la Presidencia de la Comisión Provincial para que ejerza la función de arbitraje.

XI.— COMISIÓN ESPECIALIZADA DE LA CARNE DEL F.O.R.P.P.A.

ART. 42. La Comisión Especializada de la Carne del F.O.R.P.P.A. se reunirá cuantas veces sea necesario para examinar el desarrollo de la campaña y proponer las medidas que en todos los órdenes con-

tribuyan a un mejor desarrollo de la misma, constituyendo los Grupos de Trabajo necesarios a tales fines.

XII. — DISPOSICIONES FINALES

ART. 43. Los Ministerios de Gobernación, Agricultura y Comercio, por sí o a través del F.O.R.P.P.A. y de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dictarán en las esferas de sus respectivas competencias las disposiciones complementarias y adoptarán los acuerdos necesarios para el desarrollo del presente Decreto, cumplimentando en todo caso las disposiciones sanitarias en vigor.

ART. 44. La regulación de campaña, contenida en el presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, finalizando su vigencia el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Los períodos de vigencia de la garantía que contempla el anexo número uno se entenderá comienzan, como máximo, a la entrada en vigor del presente Decreto.

XIII. — DISPOSICIONES ADICIONALES

ART. 45. Uno. Los precios y pesos de ganado porcino señalados podrán modificarse en el curso de la campaña a la vista del desarrollo de la misma y a propuesta de la Comisión Especializada de la Carne del F.O.R.P.P.A. Estas modificaciones serán autorizadas por Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda, Agricultura y de Comercio, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*. Las modificaciones de precios entrarán en vigor a los cuatro meses de su publicación.

Dos. El sistema de protección, mediante compras en régimen de garantía, para el ganado porcino ibérico deberá ser expresamente puesto en vigor por el Gobierno a propuesta del F.O.R.P.P.A.

ART. 47. En el período comprendido entre el uno de junio y la entrada en vigor del presente Decreto se prorroga la vigencia de lo dispuesto en los artículos trece y catorce del Decreto mil cuatrocientos setenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de uno de julio.

ANEXO NÚMERO 1

CUADRO I
PRECIOS DE GARANTÍA

Especie	Clase	Intervalos de peso canal en kgs.	Período	Precio garantía Ptas. Kg/c.
Bovina . . .	Añojo	Más de 220 kgs.	1- 6-72 a 31-5-73	85
	Razas precoces.			
	Espesor de tocino dorsal:			
Porcina . . .	Menor de 30 mm.	De 60 a 80 kgs.	1- 6-72 a 31-5-73	50
	De 30 a 35 mm.	De 60 a 80 kgs.	1- 6-72 a 31-5-73	47
	De 35 a 40 mm.	De 60 a 80 kgs.	1- 6-72 a 31-5-73	44
	Cerdo ibérico . . .	De 95 a 120 kgs.	15-11-72 a 31-3-73	45,50

CUADRO II

CONSTELACIÓN DE PRECIOS APLICABLES A LOS PRODUCTOS TIPO
(PTAS. KG./CANAL)

Niveles	Bovino añojo de más de 220 kgs./ canal	Cordero pascual		Cerdo precoz de 60 a 80 kg., menos 30 mm. espesor tocino
		Más de 13 kg./ canal	Hasta 13 kg./ canal	
Precio de garantía a la producción	85	—	—	50
Precio de intervención inferior	95	90	90	56
Precio indicativo	101	—	—	58
Precio de intervención superior	105	110	120	62

ANEXO NÚMERO 2

BOVINO

Definición de la canal media para todos los grupos incluidos en la regulación

Cuerpo del animal sacrificado, sangrado, desollado, eviscerado, con testículos en los machos; sin cabeza, separada a nivel de la articulación occipitoatloidea, con las extremidades desprendidas a nivel del carpo y tarso. Conservarán la cola, los pilares y la porción periférica carnosa del diafragma, la grasa de riñonada y de la cavidad pelviana y los riñones. En las vacas se desprenderán las mamas.

Los añojos conservarán adherida a la canal por medio de una tira de tejido conjuntivo muscular la tabla dentaria. La parte terminal de est atira deberá conservarse unida por sus adherencias naturales a la parte del cuello en que queda inserta.

— *Categoría media*

Para ser consideradas de categoría media, las canales de estas especies deberán reunir las condiciones siguientes:

Canal entera, según definición, reconocida en su totalidad apta para el consumo humano, lo que acreditará por el sello de la inspección veterinaria.

Las canales no podrán presentar pérdidas de carne ni malformaciones, variaciones extrañas de color o cualquier otra alteración que refleje anormalidad orgánica o patológica.

La grasa de riñonada en los añojos deberá cubrir al menos la mitad del riñón. Conformación propia del animal bien alimentado y en buen estado de carnes, con perfiles de pierna rectos o convexos, goteras musculares poco visibles. Desarrollo muscular de medio a bueno y ensangramiento medio.

P O R C I N O

Definición de la canal media para todos los grupos incluidos en la regulación

Cuerpo del animal sacrificado, sangrado, eviscerado y* depilado, sin pezuñas, desprovisto de testículos, riñones y grasa de riñonada de la cavidad pelviana. Conservarán la cabeza, la cola, las extremidades y la piel.

— *Categoría media*

Para ser considerados de calidad media deberán cumplir los siguientes requisitos:

Canal entera, en la forma definida, reconocida en su totalidad apta para el consumo humano, lo que se acreditará por el sello de la inspección veterinaria.

Las canales no podrán presentar pérdidas de carne ni malformaciones, variaciones extrañas de color o cualquier otra alteración que refleje anormalidad orgánica o patológica.

La conformación deberá acreditar una adecuada alimentación.

El color de la carne, del rosa pálido al rojo claro. La grasa de color blanco.

— *Deméritos*

No se admitirán canales que sean objeto de comiso parcial.

No se admitirán canales y quedarán por cuenta del matadero, en el caso de que se presenten, las que de su examen se deduzca que la sangría no ha sido total.

— *Vacuno*

Se aplicará demérito de ocho pesetas por kilogramo/canal por las siguientes causas:

1. Coloraciones anómalas de origen alimenticio.
2. Conformación externa deficiente con perfiles cóncavos.
3. Consistencia de la carne no firme.
4. Concurrencia de más de dos de los deméritos señalados a continuación:

Se aplicará deméritos de cuatro pesetas por kilogramo/canal:

1. Coloraciones ligeramente anómalas.
2. Malformaciones que no den lugar a comiso parcial.
3. Falta de cobertura de grasa.
4. Depósitos de grasa abundantes.
5. Goteras musculares visibles.

— *Porcino*

Se aplicará demérito de cuatro pesetas por kilogramo/canal por las siguientes causas:

1. Deficiente desarrollo muscular de jamones y paletas.
2. Coloraciones anómalas en tocino.
3. Tocino de consistencia anormal.
4. Concurrencia de más de dos de los deméritos señalados a continuación.

Se aplicará demérito de dos pesetas por kilogramo/canal por las siguientes causas:

1. Consistencia anómala de la carne.
2. Acumulación excesiva de tejido adiposo en el vientre.
3. Falta de uniformidad en el espesor de tocino dorsal.
4. Acumulación excesiva de grasa intersticial en la cavidad torácica.

ANEXO NÚMERO 3

FACTORES DE IDENTIFICACIÓN

- 1.º Las canales de las dos especies se marcarán a fuego con un hierro cuyos caracteres tengan como mínimo dos centímetros de altura y un centímetro de anchura.

2.^º El hierro se compondrá de dos números separados por una letra:

El primer número, de tres cifras, representará, en el lugar de las centenas, el último número de la representación del año; en los lugares de decenas y unidades, el número de la semana en que se haya realizado el sacrificio.

La letra central acreditará la clasificación comercial obtenida en la compra, según las instrucciones que oportunamente se dieten.

El segundo número será el de registro sanitario del matadero en la Dirección General de Sanidad.

3.^º El marcado se aplicará en las siguientes regiones:

- a) Semicanales de porcino: en el centro del costillar.
- b) Cuartos delanteros de vacuno: entre la espalda y el costillar.
- c) Cuartos traseros de vacuno: en la zona de la falda próxima a la pierna.

4.^º En el caso de aplicación de deméritos se aplicará asimismo a fuego, en la misma región que la marca de identificación, otra marca compuesta de la letra «D» mayúscula, seguida del número que indique la depreciación aplicada en pesetas por kilogramo/canal.

ANEXO NÚMERO 4

DEFINICIÓN DEL FAENADO DE LA CANAL DE CORDERO DE CEBO PRECOZ

Cuerpo del animal sacrificado, sangrado, desollado, eviscerado, con testículos en los machos; sin cabeza, separada a nivel de la articulación occipitoatloidea, con las extremidades desprendidas a nivel del carpo y tarso. Conservarán la cola, los pilares y la porción periférica carnosa del diafragma, la grasa de riñonada y de la cavidad pelviana y los riñones.

(B. O. del E., del 10 de julio de 1972).

DECRETO 1716/1972, de 30 de junio, por el que se establece el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.

(B. O. del E., del 10 de julio de 1972).

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 3/1972 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para la comercialización de productos avícolas en la campaña 1972/73.

(B. O. del E., del 10 de julio de 1972).

VIDA COLEGIAL

Necrológica. — Don Alfredo Albiol Gas. — El pasado día 22 de junio, a los 75 años de edad falleció en Barcelona, nuestro querido compañero y amigo don Alfredo Albiol Gas, quien había nacido en Santa Bárbara (Tarragona), el 10 de marzo de 1897 donde actuó como Veterinario Titular, ingresando en el Ayuntamiento de Barcelona en enero de 1929.

El compañero Albiol, tiene para muchos de nosotros remembranzas ilustres que no debemos silenciar, aunque sólo sean para conocimiento de las jóvenes promociones a las que les llega muy débilmente, el recuerdo de quien vivió sus horas de lucha y de inquietud al frente de la presidencia del Colegio de Veterinarios de Barcelona de 1949 a 1952 y como Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España en los años 1951 - 53.

Alfredo Albiol fue elegido por votación, encabezando la terna, en las elecciones celebradas en 1946, para el cargo de Jefe de la Sección Económica y Vicepresidente, de la Junta presidida por don Aniceto Puigdollers, cuando el número de colegiados era de 131 y el local social radicaba en un piso de la calle Puertaferrisa y coincidiendo con la sesión de recepción en la Real Academia de Medicina del compañero don Antonio Sabatés Malla, Director del Matadero de Barcelona.

Su actuación fue presidida por el deseo de mejorar la escueta cuenta de ingresos colegiales para conseguir el traslado a un local digno, labor que llevó a cabo después en la etapa 1949 - 53 cuando actuó como Presidente. Hombre de relaciones públicas, diplomático, caballero, amable, deseoso de prestigiar a la profesión fue de los iniciadores de la primera celebración de la Festividad de San Francisco de Asís, en 1946, en actos sociales cuya repereusión todavía persiste después de 25 años de continuidad y también son de aquella época la financiación de los Premios Darder (clínica), Farreras (sanitario) y Rosell Vila (zootécnico) y la iniciación de las actividades de los cursos académicos anuales.



El día 1 de diciembre de 1949 toma posesión de la presidencia del Colegio acompañado de los compañeros Carreras Benard (e. p. d.), Riera Adroher (e. p. d.), Pascual Bertrán y Martínez Cobos, siendo designado a su vez Vocal Regional por elección unánime de los Presidentes de la zona colegial.

Era aquella época de Domingo Carbonero, como Director General de Ganadería; Salvador Martí Güell, Inspector General de Sanidad Veterinaria; Pedro Carda Gómez, Director del Instituto de Biología Animal; Salvador Vicente de la Torre, Presidente del Consejo General de Colegios; Luis Ibáñez, Procurador en Cortes y de los 41 puntos o reivindicaciones presentados por el Colegio de Toledo.

La nueva Junta asesorada por una Comisión nombrada en Asamblea cuidó de encontrar un nuevo hogar social, cristalizando la actuación del señor Albiol con la compra del inmueble núm. 25 de la Avenida de la República Argentina el 3 de julio de 1951.

Por Orden ministerial publicada el día 9 de julio fue nombrado don Alfredo Albiol Gas, Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, y según palabras del propio Director General de Ganadería, en la toma de posesión, fue propuesto «por su conocimiento íntimo de la labor a desarrollar por el Consejo, por su personalidad relevante en Barcelona, la labor llevada a cabo dentro de aquel Colegio, la energía y la delicada forma con que ha resuelto algunos problemas espinosos que personalmente tuve la satisfacción de encargarle en el ámbito colegial...» siendo uno de sus primeros acuerdos convocar una Asamblea Nacional de Juntas de Colegios Provinciales.

La elevación al más alto sitio representativo de la profesión del compañero Albiol fue recibida con gran satisfacción en Barcelona, conocedores de sus virtudes y dotes personales, su condición de trabajador infatigable, su sano criterio, su tacto y decisión en resolver los problemas, sus condiciones diplomáticas, su compañerismo y lealtad a los amigos y para cuyo buen éxito en su misión sólo le faltaba apoyo moral y material de sus compañeros ya que le sobraba optimismo e inmejorable disposición para ser útil a la profesión, a pesar de tener plena conciencia de la gravedad y responsabilidad de aquellos momentos.

El hombre que había dado muestras de espíritu de sacrificio, no pudo superar circunstancias adversas y cesó en marzo de 1953 siendo Director General de Ganadería, don Cristina García Alfonso, después de demostrar en el ejercicio de su cargo que había sido

merecedor de las esperanzas en él depositadas, desarrollando una excelente obra de concordia y unidad en un decidido esfuerzo propio de su inteligencia y capacidad.

Ante la inapelable hora de la muerte, consideramos necesario rendir un justo tributo de gratitud hacia este inolvidable compañero que de 1946 a 1953 cubrió con amor, compañerismo y entrega una brillante etapa de la vida colegial barcelonesa que culminó con el traslado a un nuevo hogar social.

Que sean estas líneas de sincero recuerdo al querido amigo e ilustre compañero don Alfredo Albiol Gas, que nos dejó en el camino un profundo surco de gentileza, amabilidad y aprecio. ¡Descanse en paz!

JOSÉ SÉCULI BRILLAS.

Campaña Peste Porcina. — Para recordatorio general y su adecuado cumplimiento publicamos las últimas Circulares remitidas a los compañeros colegiados números 483, 970 y 1.086.

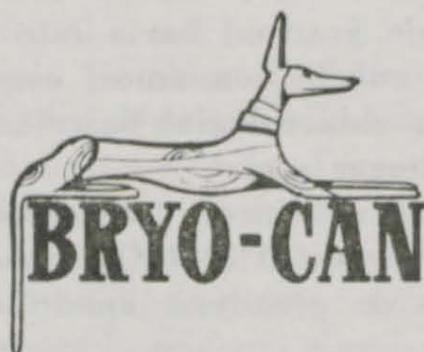
«Como complemento a nuestras Circulares números 314 y 733, esta última de fecha 4 de mayo, te recordamos que a partir del 1.^º de junio los Laboratorios, Delegaciones y Depósitos de venta, debidamente autorizados para la venta de productos inmunizantes contra la peste porcina, podrán entregarlos *únicamente bajo prescripción facultativa* (apartado 1.^º C de la resolución de 29 de octubre, *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de noviembre último).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Asamblea General de Colegiados esta *prescripción facultativa* debe hacerse en *receta oficial del Colegio, numerada*, cuyos talonarios puedes solicitar de este Colegio, al que se remitirá una copia (color verde del talonario) en cada caso.

Realizada la vacunación, en tu presencia el personal ganadero ha de proceder a *identificar el ganado*, mediante la aplicación de los crotales, que grabado con la sigla B y tu número colegial, le entregarás coincidiendo exactamente la cantidad de crotales con la de cerdos vacunados.

Desde el próximo día 1, *ningún Veterinario Titular puede extender* guía de Origen y Sanidad para *el traslado de cerdos para vida que no hayan sido vacunados*. A partir del día 10 de junio *deberá anotar en la guía* el número o números de los crotales de la oreja, que dicho ganado deben inexcusablemente llevar.

LABORATORIO DE VETERINARIA



“Medicinas para perros”

«Los productos más perfeccionados para el mejor amigo»

SECCION HIGIENE

SHAMPOOING LEBREL BLANCO.— Para la limpieza y desodorización del perro sin necesidad de bañarlo.

CHAMPU LEBREL BLANCO.— Al aceite de pino y clorofila. El champú que limpia y hace brillar el pelo sin eliminar las defensas naturales de la piel.

VITALIZADOR DEL PELO LEBREL BLANCO.— Para la higiene y belleza externa del animal. Aumenta la nutrición y protección del pelo. De alto poder germicida.

BOBACHE emulsionable.— Para pulverizar el suelo y paredes de las perreras, casetas y otros lugares habitados por el perro. Constituye un perfecto control de pulgas, piojos y garrapatas.

BOBACHE espolvoreable.— El insecticida al que no resisten los parásitos.

CHAMPU INSECTICIDA BOBACHE.— De abundante y suave espuma para el baño antiparasitario del perro.

CHAMPU MEDICINAL MOUSTACHE DESODORANTE MOUSTACHE

SOLICITE ESTOS PRODUCTOS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS DEL RAMO

Delegación Central: Loreto, 52 - Tel. 249 09 04
BARCELONA - 15

SOLICITE NUESTRO CATALOGO COMPLETO

En caso de que no estén vacunados y por tanto no identificados, se procederá a su vacunación, no pudiendo *extender* la correspondiente guía hasta pasados diez días, como mínimo, como obliga la pertinente resolución de la Dirección General de Ganadería.

Recordamos que los honorarios profesionales, por esta vacunación, son los aprobados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona y que van impresos en cada justificante de liquidación a entregar al ganadero, una copia de la cual debe ser remitida al Colegio.

Para facilitar la puesta en marcha de la campaña, ante la descomposición y anarquía actual que en este aspecto existe, los Colegios de la región han acordado: 1.^º Aplicar en todos los casos, sea cualquiera el número de cerdos vacunados, los honorarios mínimos, o sea, 20'— pesetas por cerdo, más una peseta, por cada cabeza, que corresponde a los gastos de crotal, material, grabado y distribución. 2.^º Considerar incluidos en estos honorarios el valor de la vacuna aplicada, cuya adquisición es exclusiva del Veterinario, únicamente bajo prescripción facultativa en receta oficial numerada.

Excepcionalmente, cuando el número de cerdos a vacunar sea reducido y la realización del acto profesional haya requerido excesivo tiempo, el facultativo podrá aplicar las tarifas escalonadas aprobadas, según vacune menos de 6 ó de 21 cerdos.

La liquidación se hará al Colegio Oficial de Veterinarios, bien directamente por el ganadero, en la forma indicada en la Circular 733 (giro postal o transferencia bancaria), bien por mediación del Veterinario quien percibirá los honorarios por cuenta del Colegio, y procederá a su envío o ingreso en la cuenta bancaria 1411-273 del Banco Atlántico (Suc. Diagonal).

Destacamos la responsabilidad en que puede incurrir un colegiado, por cualquier omisión, en la mecánica descrita en nuestras Circulares, ya que puede ocasionar perjuicios a los ganaderos y éstos legalmente pueden volverse contra el profesional que los provoque. Aquellos son penalización por entrar cerdos en matadero sin guías o circular sin ellas, pérdida de indemnización por sacrificio obligatorio, etc.

Estando comprometido el prestigio profesional y corporativo en esta campaña, este Colegio considerará materia grave sancionable toda infracción, aparte la que corresponda por otra vía administrativa. De aquí la conveniencia de guardar los datos y documentación correspondiente a las vacunaciones y guías extendidas.

Como está dispuesto, toda expedición que salga de la provincia debe ir provista de su guía interprovincial y persiste la obligación por parte del Veterinario Titular de comunicar las vacunaciones practicadas en su partido a la Sección Ganadera y los demás Veterinarios colegiados podrán enviar directamente a aquélla un duplicado del parte que tienen que remitir al Veterinario Titular de la población donde radique la explotación porcina.

Se está procediendo al grabado de los crotales y dentro breves días estará disponible todo el material solicitado.

15 de mayo.

El primer concepto que debe quedar claro a todos los compañeros es el de la necesidad de llevar a cabo un eficaz **CONTROL**.

Controlar es conocer todo lo que ocurre y hacer saber a ganaderos y tratantes, que se está en el conocimiento de las infracciones. Lograr esto es fundamental en el éxito de la campaña.

No debe olvidarse que hay que mentalizar un ambiente, con unos conceptos muy distintos a los acostumbrados y ello requiere paciencia y constancia.

Tengamos presente que lo más importante que se pretende lograr es acabar con las **PESTES** y que el único camino que parece eficaz es este que iniciamos. Con ello el primer beneficiado ha de ser el ganadero.

Se han presentado varios problemas que hay que afrontar unificando criterios. Los vamos a enumerar.

a) Un ganadero tiene en su corral un ganado que ha venido de otras provincias sin crotales y pretende legalizarlo y cumplir. Llama a su Veterinario para que se lo vacune.

Proceder Veterinario: 1.) Hacer saber al ganadero que quien le ha traído los cerdos tenía el deber de traérselos ya vacunados y crotalados ahorrándole molestias y dinero. 2.) Proceder a la vacunación y crotalado de los cerdos. 3.) Aconsejar al ganadero que en las posteriores entradas exija del tratante que los cerdos lleven crotal. 4.) De persistir la anomalía, dar cuenta a la Jefatura y al Colegio el nombre y señas de quien transporta el ganado en condiciones anómalas.

b) Un Veterinario tiene en su nevera un lote de vacuna adquirida antes del 1.º de junio 1972, y por tanto no van a coincidir

las dosis retiradas del laboratorio con los crotales retirados del Colegio.

Proceder Veterinario: Al cursar el primer parte al Colegio, adjuntar una nota que aclare su situación de vacuna, dosis disponible, laboratorio donde se adquirió y fecha de la compra.

c) Una explotación de engorde quiere revacunar unos cerdos ya crotalados.

Proceder Veterinario: Proceder a la vacunación y crotalar solamente aquellos que no tengan crotal. En el talón de honorarios debe decir al margen REVACUNACIÓN del %.

d) Comienzan a circular rumores o comentarios sobre anomalías de comportamiento.

Proceder Veterinario: Todos los jueves de 6 a 7 un componente de la Comisión de Deontología estará en el local social para toda aclaración de dudas, precisión de realidades y, bajo la más absoluta reserva, tener conocimiento del hecho para estudiar y canalizar la solución oportuna.

e) El pago de honorarios al Colegio, puede hacerse efectivo mediante talón nominal al Colegio Oficial de Veterinarios, cruzado y puesto en el mismo sobre donde se remite el parte de honorarios.

f) Se recuerda que la cantidad a percibir por cabeza incluida vacuna y crotal, es de 21'— pesetas. Se sobreentiende que en caso de muy pocos animales pueden aplicarse los honorarios superiores aprobados.

g) Es condición indispensable para retirar la vacuna del Laboratorio, Delegación o Depósito, emplear la RECETA OFICIAL NUMERADA que se entrega en este Colegio.

h) Según disposición gubernativa no debe extenderse ninguna guía de Origen y Sanidad, si los animales no están crotalados.

Toda vacunación debe completarse con la identificación, con el crotal correspondiente.

i) Los cerdos vacunados antes del 1.^o de junio 1972 y por tanto no crotalados, caso de tener que circular para vida, deberán ser crotalados por el Veterinario que realizó la vacunación dando cuenta al Colegio del nombre del ganadero, número de crotales y fecha de la vacunación a efectos de control.

Este Colegio tiene la satisfacción de informar de que la campaña de vacunación contra la peste porcina clásica, se va desarrollando según las normas previstas, sin que con ello se quiera decir que marche de forma perfecta. De todas formas, si tenemos conciencia de nuestras responsabilidades y continuamos asesorando a los ganaderos de sus deberes y de las ventajas, no queda duda de que en breve, puede quedar consolidada.

Por otra parte, es justo reconocer el ambiente enrarecido que intentan crear quienes son contrarios a la campaña: Algunos Laboratorios que desean continuar vendiendo a los ganaderos; algunas grandes explotaciones que se vacunaban los cerdos sin intervención profesional; unos pocos compañeros que anteponen sus conveniencias personales a los intereses y al prestigio de la profesión.

Cree esta Junta de Gobierno y la Comisión de Deontología que, con todo, la campaña se ha iniciado bien. Si cuando llegare el momento en que los cerdos que se han crotalado y sean sacrificados, se desarolla correctamente la segunda fase, no habrá grandes problemas de fondo. *Es necesaria una total severidad al extender las guías, desde ahora, para los cerdos de cría y dentro de unos meses para matadero, para comprobar y denunciar los casos de los cerdos que no sean de circuito cerrado y no lleven crotal.*

Fiando de la mayoría de consultas recibidas, las cuales son frecuentes lo que demuestra gran interés, nos permitimos insistir en: *Ideas básicas de la Campaña.*

1.^º Sólo se debe crotalar a los cerdos vacunados.

2.^º Si bien oficialmente los cerdos de circuito cerrado no están afectados por la campaña, nuestro consejo es que sea crotalado todo cerdo que se vacune, tanto por ser la garantía visible de su vacunación, como poder así ser vendido y transportado para vida, si interesa al dueño, como para dar uniformidad al criterio de que la vacunación es misión Veterinaria. Debe ser aplicada la tarifa oficial de honorarios, en todos los casos.

3.^º Algunas Delegaciones ofrecen vacuna sin solicitar la receta oficial. El Colegio se dirigió a todos los Laboratorios indicando exigieran la receta oficial adjuntándole modelo. Alegar ignorancia no corresponde con la verdad. Quien ofrece vacuna sin la receta oficial no es aventurado suponer la ofrece asimismo a los ganaderos despreciando la ley y el prestigio profesional. Pedimos tener conciencia de esta responsabilidad.

4.^º Se presenta algún ganadero o tratante con la vacuna, rogando se aplique y crotale, diciendo disponía de aquélla con anterioridad al 1.^º de junio. El proceder es rechazar la vacuna por considerar dudoso su estado de conservación y haberse inutilizado, y aplicar vacuna de plena confianza, percibiendo los honorarios correspondientes.

5.^º Todo cerdo que circule para vida debe de estar vacunado y crotalados, sea cual sea el destino y el espacio a correr, aún dentro del mismo partido o pueblo, o a otro corral del mismo dueño.

6.^º El Colegio ha expuesto a la Superioridad la necesidad de que la vacunación contra la peste porcina se extienda a todos los cerdos y se dé carácter oficial a la receta especial numerada, obligatoria para todos los productos biológicos y para toda España. En su sesión del día once ha acordado reiterar esta demanda al Consejo General.

Sistema de ingreso al Colegio

Siendo correctos los diversos sistemas de ingresos indicados se ha visto que el más práctico y eficaz, es el del *talón nominal* a nombre del Colegio Oficial de Veterinarios.

Anomalías observadas

Demostrado que las tenazas de crotalar no son suficientemente prácticas y comunicado así a la Superioridad, tenemos conocimiento de que se está gestionando el suministro de tenazas que sean más prácticas.

Parte de la última partida de crotales recibidos no se ajusta el macho a las medidas de la tenaza, por lo que se ha hecho la oportuna reclamación para que no vuelva a ocurrir. Si alguno desea cambiarlos será oportunamente atendido para ser devueltos a Madrid.

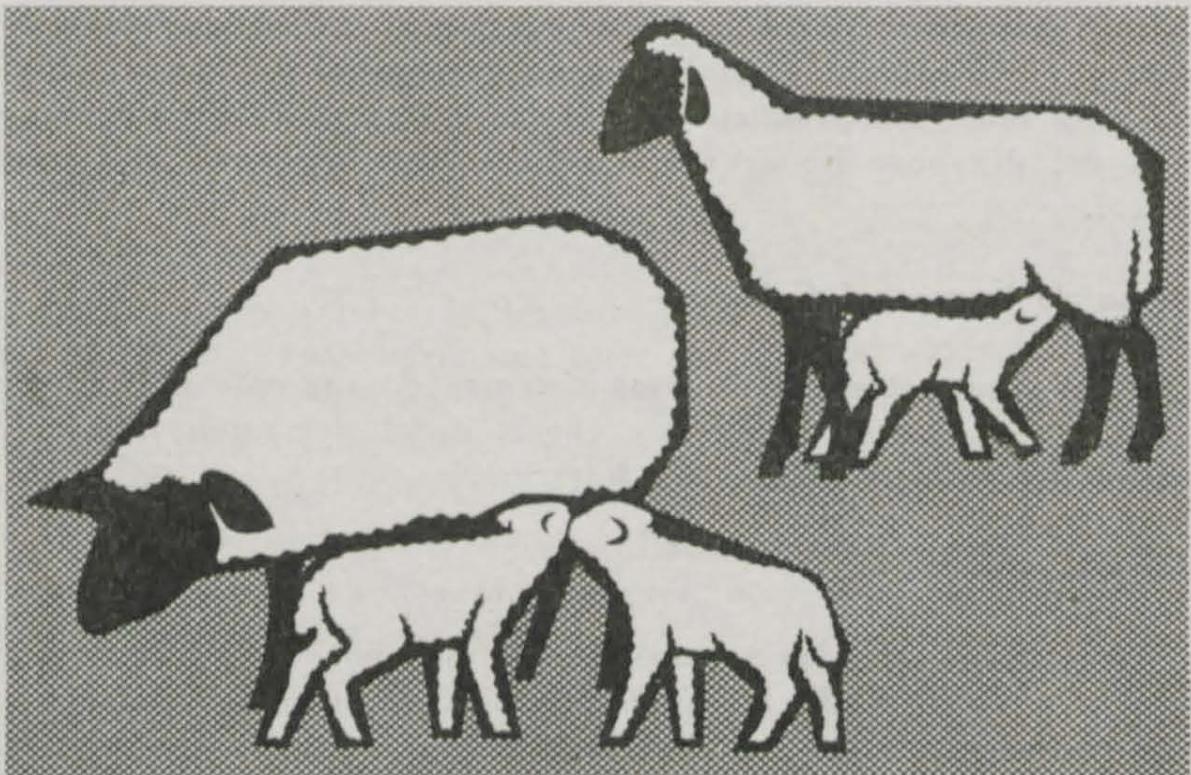
Honorarios

Se ruega a aquellos compañeros que no hayan comunicado al Colegio el número de su cuenta corriente, para recibir ingresos, que lo notifiquen seguidamente, para la adecuada liquidación de los honorarios devengados que se va a proceder en breve.

Recordamos que el acuerdo de alargar la liquidación es para

BEDSONIVEN

LIPOVACUNA CONTRA LAS BEDSONIASIS



Profilaxis del aborto por
BEDSONIAS (vírico o enzoótico)
de los pequeños rumiantes

Laboratorios IVEN • Alcántara, 71 • MADRID-6

favorecer la mentalización de que estos honorarios son estrictamente profesionales y nadie tenga la tentación de devolver al ganadero el importe de este acto médico. No obstante la Junta del Colegio estudiará con la mejor buena disposición todos los casos de aquellos compañeros que deseen un anticipo de la liquidación.

Sobre consultas recibidas

Algunos compañeros han sugerido al Colegio la idea de que en vez de liquidar los honorarios completos de vacunación, liquiden sólo las 3'— pesetas de los gastos por material, organización, etc.

A pesar de que ello simplificaría extraordinariamente el trabajo al Colegio, es un acuerdo de Asamblea y por otra parte no se cree conveniente hacerlo así, ya que existiría prácticamente libertad de aplicar precios distintos, con lo que desprestigiaría la profesión y el servicio. Probablemente el hecho más positivo logrado hasta la fecha, es el de que todos los ganaderos saben de antemano exactamente lo que van a pagar por el servicio.

Los honorarios de revacunaciones en cerdos ya crotalados son de veinte pesetas por cabeza.

Conviene recordar que si hasta ahora eran muchos los cerdos vacunados por pseudotécnicos y ganaderos, sin garantía alguna de eficacia, la cumplimentación de un acto profesional, con vacuna incluida, no puede ser inferior a los honorarios señalados.

Finalmente la Junta del Colegio en su última sesión acordó considerar falta grave toda infracción a las normas de la campaña de vacunación contra la peste porcina, dado el perjuicio moral que se ocasiona a la profesión, para lo cual se incoará el oportuno expediente en cada caso concreto, aparte la responsabilidad administrativa que pueda derivarse de aquélla.

Confiamos que todos aquellos compañeros que conozcan alguna infracción tengan a bien informar de la misma a la Junta del Colegio o a la Comisión de Deontología Profesional.

13 de julio.

Acta de la Junta de Gobierno del día 13 de junio de 1972

En el local social del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona y siendo las 17'30 horas, se reúne la Junta de Gobierno presidida por don José Séculi Brillas, asistido de los seño-

res Carol, Pascual y Oms, los Vocales comarcales señores Díez y Codina Turró y los de turno señores Sáez Ibáñez y Villa. Actúa de Secretario don Juan Lucena. Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

Local Social. — Se solicita informe al señor Peña de la reunión celebrada anteriormente con la 5.^a Delegación de Trabajo, habiendo encontrado los asistentes una correcta distribución en el avance del esquema de pisos, considerándose es posible exista un aumento en la solicitud de pretendientes a viviendas, por lo que no debe descartarse el que se estudie la posibilidad de nuevas edificaciones. En lo sucesivo esta Delegación no va a reunirse y se sustituye por una Gestora o Comisión de los posibles propietarios de pisos que se nombrará en la primera reunión que se celebre.

Se da cuenta de que el Colegio desde el día 26 de mayo es propietario del inmueble núm. 21 de la República Argentina.

En consecuencia, la Junta de Gobierno tomó el acuerdo de autorizar al Presidente de la misma, don José Séculi Brillas para que confiera poder para pleitos a favor de Procuradores de los Tribunales de Barcelona y de Madrid, que él mismo designe, al objeto de iniciar procedimientos y trámites pertinentes para la demolición de las propiedades sitas en la Avda. de la República Argentina, números 21, 23 y 25 así como posterior continuación de la construcción.

Y como el inquilino del piso superior de dicho inmueble no aclara su situación procede en consecuencia, se lleve a efecto la iniciación del expediente de desahucio.

Peste porcina clásica. — El señor Presidente informa de que para el próximo jueves está prevista una reunión con diversos tratantes de ganado porcino a efectos de informarles sobre el alcance de la campaña.

Se acuerda recabar de Sección Ganadera Provincial del Ministerio de Agricultura, mayor actuación en favor de la campaña y que si este apoyo se encontrase demorado por falta de personal, ofrecer la cooperación colegial en todos sus detalles, para lo cual se concreta una visita a dicho Servicio por parte de los señores Séculi y Carol. Enviar un escrito al Consejo General para reiterarle su intervención en favor de la implantación y obligatoriedad nacional de la receta oficial numerada como apoyo hacia la campaña.

El señor Carol informa sobre la campaña y pone de manifiesto que en el transcurso de la misma se viene observando la deficiencia del material recibido de la Superioridad y ante ello el señor

Presidente recogiendo varios pareceres sobre este particular, considera la necesidad de ponerlo inmediatamente en su conocimiento con el fin de que lo más rápidamente posible se proceda a subsanar los defectos que se vienen observando por parte del material recibido y aplicado en la actual Campaña. Visto el incremento de trabajo que el desarrollo de la Campaña origina, lo que motiva una mayor dedicación por parte del personal y considerando que para la mejor organización del trabajo administrativo de la Campaña, convendría recayera en persona dedicada al efecto, se acepta que a partir del mes de junio ingrese a tales efectos, don Andrés García Marín, que iniciará un horario laboral de 7'30 a 9'30 de la tarde, se establece el abono por gastos de la impresión de los crotales y de la organización y abonar a Gráficas Auví una factura de 49.008,— pesetas por los talonarios de honorarios y recetas.

El señor Oms, acepta encargarse de la vigilancia y organización de las fichas de la Campaña, acordándose imprimir una tarjeta postal que actúe como acuse de recibo de las cantidades enviadas directamente por los colegiados con motivo de dicha Campaña.

El señor Presidente da cuenta de un escrito de la Asociación Nacional de Veterinarios Especialistas y Libres, de fecha 25-5-72, núm. 1.841, enviado por el Consejo General de Colegios, acordándose solicitar del Consejo gestione una fórmula que facilite el ingreso al Cuerpo de Titulares, con preferencia a los Interinos y a ser posible, considerando las características de estos compañeros y sus años de práctica, sea esta oposición asequible, eliminándose la puntuación, se utilice la indicación de apto y a la hora de aquélla, se tengan en cuenta sólo los años de servicio prestados. Que a la mayor brevedad se lleve a efecto el Concurso por considerarse esta demora perjudicial.

Se acuerda dirigirse al Consejo General en solicitud de ayuda económica en motivo del último Symposio celebrado en Barcelona por la Academia de Ciencias Veterinarias en el mes de mayo pasado; otro al Colegio Oficial de Veterinarios de Tarragona, expresándole la felicitación por el éxito del Symposio de Avicultura recientemente celebrado, como igualmente felicitar a los compañeros Mariano Sanz Calleja y Magín Brufau Estrada por la concesión del ingreso a la Orden Civil del Mérito Agrícola, y a los señores Sabaté, Bastons y Monné por la Ponencia desarrollada en el citado Symposio; tramitar con informe favorable la instancia que presentan los colegiados de esta Capital señores Bernal, Esteban y Montsalvatge, en solicitud

de que se active la liquidación por parte de la Oficina de Tasas de las correspondientes al 4.^º trimestre del año 1970; dirigirse al Colegio de Granada manifestando la extrañeza por no haber cursado la baja correspondiente en Hacienda de esa provincia al compañero señor Gil Cerro, a pesar del tiempo que ha transcurrido desde que causó baja en dicho Colegio y de haberlo solicitado el de Barcelona, como igualmente el que figure todavía en las listas de Rendimiento de Trabajo Personal de la provincia de Granada.

Con motivo del próximo Congreso Internacional de la Asociación de Pequeños Animales a celebrar en la primavera de 1973, en San Remo (Italia), se estudia la posibilidad de interesar por parte de algunos colegiados su actuación en dicho Congreso.

Con motivo de las próximas fiestas de San Francisco de Asís, se acuerda imponer la Medalla Colegial a los Colegiados, señores Bernal, Budallés y Marcé.

El señor Jefe de la Sección Económica da cuenta de haberse satisfecho al Consejo General la cantidad de 372.395'— pesetas, importe del 2.^º cuatrimestre del año 1971, referente a impresos, sellos y cuota. De haberse abonado a Tydsa dos facturas por pesetas 2.625'— y 1.750'—. Informa a continuación que con motivo de las pólizas individuales de Asistencia Sanitaria Colegial da numerosos compañeros inscritos en ella como inicialmente los recibos mensuales son abonados por el Colegio, se procedan a cargarlos en cuenta de cada interesado.

Por Secretaría se da cuenta de diversos asuntos de trámite así como de varia correspondencia referente a la Campaña de Peste Porcina Clásica, y de la organización de las vacaciones de verano del personal administrativo de forma que no alteren la buena marcha de la administración del Colegio.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las 21'30 horas se levanta la sesión.

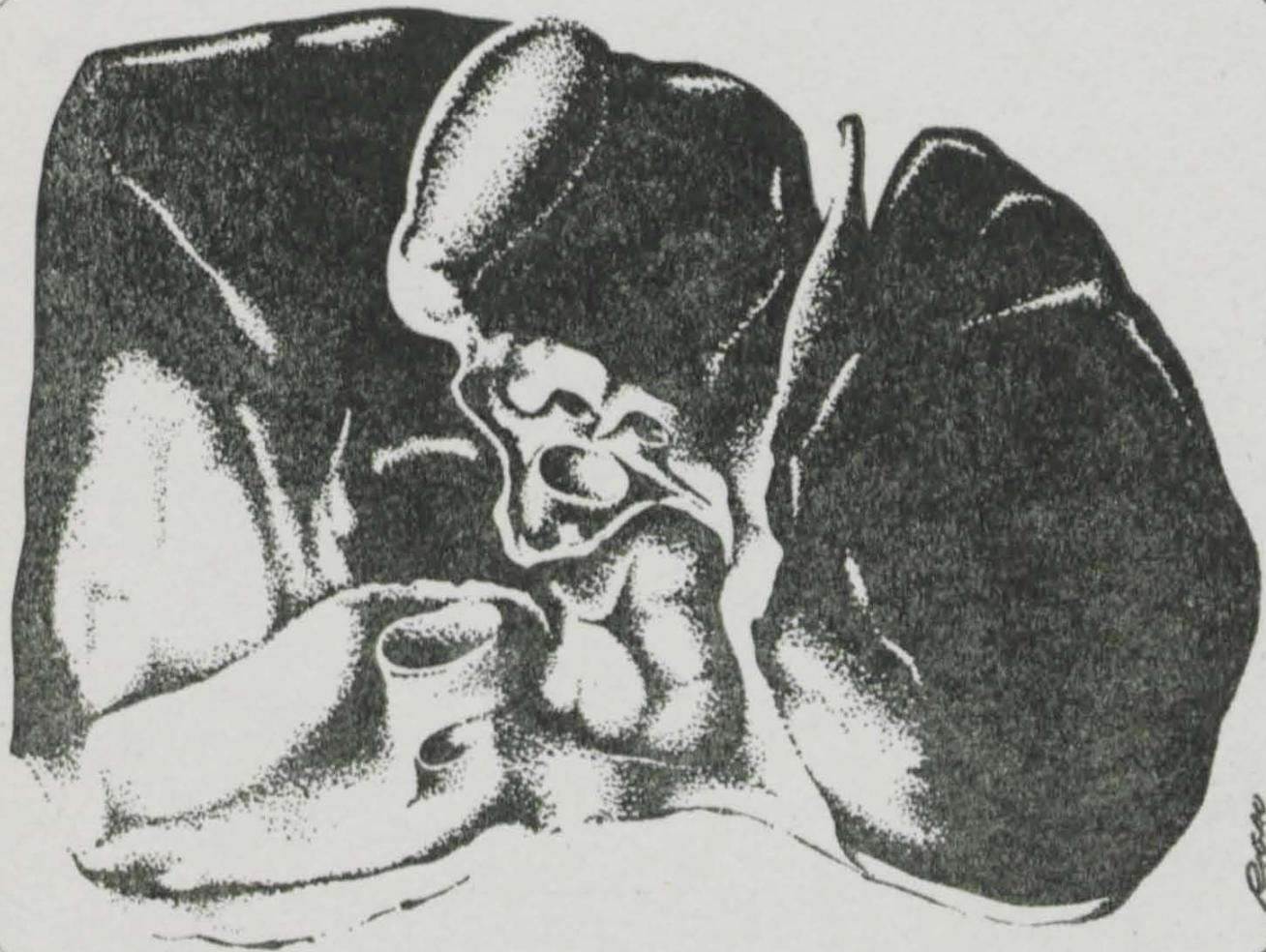
Nuevas bases farmacodinámicas para una terapéutica hepatoprotectora, lipotrópica y desintoxicante

Anomalías metabólicas de la vaca lechera

Síntesis original de Rotta & C. de Milán, preparada en España por Laboratorios Leti



norepar



DISTRIBUCION Y VENTA:

Comercial LETI-UQUIFA

ROSELLON, 285 - Tels. *257 48 05

Barcelona-9

CALFO

RECONSTITUYENTE

CALFOS

TONIC

ESTIMULANTE DEL APETITO
PARA TODA CLASE DE GANADO



COMPOSICIÓN

Vitamina A estabilizada 600.000 UI; Vitamina D₃ estabilizada 200.000 UI; Vitamina B₁ 0'100 gr.;
 Vitamina B₂ 0'200 gr.; Vitamina B₆ 0'010 gr.; Vitamina B₁₂ 0'0011 gr.; Vitamina E 0'075 gr.;
 Vitamina K₃ 0'025 gr.; Ac. nicotínico 1'250 gr.; Pantotenato de calcio 0'500 gr.; Cloruro de Colina
 25 gr.; D. L. METIONINA 10 gr.; L. LISINA 25 gr.; Ac. Arsenílico 2 gr.; Tetraciclina clorh. 1'2 gr.;
 Raíz de Genciana 5 gr.; CARNITINA clorh. 10 gr.; GLUTAMATO SODICO 7'5 gr.; Cloruro
 sodico 25 gr.; Carbonato magnésico 5 gr.; Carbonato de manganeso 1 gr.; Carbonato de zinc
 1 gr.; Sulfato de hierro 2 gr.; Sulfato de cobre 0'500 gr.; Sulfato de cobalto 0'500 gr.;
 Yoduro potásico 0'180 gr.; Carbonato calcico 443'8 gr.; Fosfato bicálcico 300 gr.;
 Excp. aromatizado c. s. p. 1000 gr.

CARLO ERBA ESPANOLA, S.A. DEPARTAMENTO VETERINARIA
 Distribuidora: Industrial Farmacéutica Española, S.A.
 Rosellón, 186 Barcelona 8 - Rey Francisco, 15 Madrid 8